



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Administración Pública

**Estructuras orgánicas.** Decreto 59/2014, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social ..... 12020

#### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Transporte de viajeros. Subvenciones.** Decreto 60/2014, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2012, de 9 de marzo, de bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera ..... 12026

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Administración Pública

**Convenios.** Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del



servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia ..... 12029

**Convenios.** Resolución de 7 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Universidad de Extremadura para la "Aplicación de medidas en zonas de especial incidencia de tuberculosis y estudio de la interacción de la fauna cinegética y doméstica" ..... 12037

**Convenios.** Resolución de 7 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Administración Pública de la Comunidad de Extremadura en materia de protección civil y gestión de emergencias ..... 12058

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Control metrológico.** Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se designa al Laboratorio Extremeño, SL, como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida..... 12064

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de marzo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EX-40-F/17, relativo a cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 12067

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de caducidad a la entidad JUGAS, Sociedad Cooperativa ..... 12068

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de desistimiento a la entidad Aires del Junquillo, Sociedad Cooperativa ..... 12070

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0566-1, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril ..... 12071

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de marzo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TA-13-0342-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto ..... 12072

### **Consejería de Economía y Hacienda**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 10 de abril de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 12074

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 10 de abril de 2014 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas ..... 12081



## **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Formalización.** Resolución de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Control de calidad de las obras de construcción del centro de recepción de visitantes de Alqueva en el Convento San Juan de Dios de Olivenza". Expte.: SER0414001 ..... **12085**

**Formalización.** Resolución de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Software de gestión del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016". Expte.: SER0214012 ..... **12086**

**Formalización.** Resolución de 7 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Actuaciones en la Hospedería "Mirador de Llerena" en Llerena". Expte.: OBR0414005..... **12087**

**Contratación.** Resolución de 10 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora de la urbanización y adecuación de la red de saneamiento de grupo de VPP en La Garrovilla". Expte.: OBR0213071 ..... **12088**

## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Expropiaciones. Citación.** Anuncio de 28 de marzo de 2014 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa. Ref.: 10/AT-5322-1 ..... **12092**

**Deslinde.** Anuncio de 31 de marzo de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Cañadillas", en el término municipal de La Zarza ..... **12093**

**Formalización.** Anuncio de 1 de abril de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento del camino de "La Garza" en el término municipal de Oliva de Mérida". Expte.: 1434OB1FR007..... **12100**

**Formalización.** Anuncio de 1 de abril de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora y acondicionamiento del camino de Plasencia en el término municipal de Coria". Expte.: 1434OB1FR033 ..... **12101**

**Formalización.** Anuncio de 1 de abril de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Adecuación de infraestructuras preventivas de defensa para los incendios forestales en Hurdes". Expte.: 1452OB1FR017 ..... **12102**

**Deslinde.** Anuncio de 4 de abril de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de Berrocalejo ..... **12103**

**Deslinde.** Anuncio de 4 de abril de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Ganados", en el término municipal de Peraleda de San Román..... **12105**



## **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 2 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores..... **12106**

**Notificaciones.** Edicto de 2 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 41/2013 ..... **12107**

## **Ayuntamiento de Carbajo**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 1 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias ..... **12108**

## **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 2 de abril de 2014 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2014 ..... **12108**

## **Ayuntamiento de Torre de Santa María**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 1 de abril de 2014 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias ..... **12109**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 59/2014, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social. (2014040073)*

La actual estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social se encuentra aprobada por Decreto 23/2012, de 10 de febrero.

En el artículo 5 del citado decreto, dedicado a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, establece que le corresponden a la misma, entre otras, las competencias que en materia de salud laboral le atribuye la normativa vigente.

Por su parte, la disposición adicional quinta, dedicada a la modificación del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, establece las funciones que en materia de salud pública corresponden a la Dirección General de Salud Pública.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, dispone en su artículo 11, con la nueva redacción dada por la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que la prestación de salud pública comprende la protección y promoción de la salud laboral.

En el mismo sentido que la anterior ley, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura establece que el Sistema Sanitario Público de Extremadura desarrolla, entre otras, la actividad de salud pública de promoción y protección de la salud laboral y prevención de los factores de riesgo en este ámbito; desarrollando en su artículo 45, dedicado a las actividades de salud laboral, aquellas que le corresponden a la Administración Sanitaria Pública de Extremadura.

Por esta Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, se creó el Servicio Extremeño de Salud, como organismo autónomo de carácter administrativo, con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma conforme a los objetivos y principios de esta Ley.

Por tanto, en atención a la necesidad de homogeneidad de la estructura organizativa de la salud laboral, y siguiendo el mandato de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud que ordena que las prestaciones de salud pública se ejercerán con un carácter de integralidad, a partir de las estructuras de salud pública de las Administraciones y de la infraestructura de atención primaria del Sistema Nacional de Salud, se hace necesario proceder a la modificación del Decreto 23/2012, de 10 de febrero, suprimiendo las competencias que en materia de salud laboral, hasta ahora ostentaba la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, que serán desempeñadas por la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.



Como consecuencia de esta modificación, es necesario, introducir la correspondiente modificación en la disposición adicional quinta, relativa a la modificación del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, dando una nueva redacción al apartado 2, por el que se modifica el artículo 8 del citado decreto, a los solo efectos de atribuir a la Dirección General de Salud Pública del SES, las competencias que en materia de salud laboral correspondían anteriormente a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo.

Finalmente, se modifica la adscripción de diversos puestos de trabajo de personal funcionario para adaptarlos a la realidad de la nueva asignación de competencias y organización.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa del Consejero de Salud y Política Social, a propuesta del Consejero de Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 15 de abril de 2014,

DISPONGO :

***Artículo Único. Modificación del Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social, en los siguientes términos:***

***Uno.*** Se modifica el apartado 1 del artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

- “1. Corresponde a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo la planificación en materia sanitaria, farmacéutica, social y de consumo así como la ordenación en materia sanitaria, social y de consumo, y especialmente las siguientes funciones:
- a) La planificación y zonificación sanitaria con elaboración y actualización permanente de un mapa de necesidades, incluidas las infraestructuras sanitarias y sociales, y elaboración de los planes integrales frente a los problemas de salud más prevalentes en Extremadura. Plan de Salud de Extremadura.
  - b) La planificación, fomento, implantación y evaluación de los planes y programas de la calidad en el ámbito de las competencias sanitarias y de servicios sociales.
  - c) La elaboración del Plan de Transporte sanitario.
  - d) La elaboración de un plan integral sanitario y sociosanitario de actuación en la enfermedad mental y de cuidados paliativos, con especial atención a los menores de edad.
  - e) El estudio, análisis y propuesta en relación con la ordenación sanitaria.
  - f) El impulso a las tecnologías sanitarias emergentes, con especial atención a la implantación de servicios de telemedicina y la accesibilidad del ciudadano.
  - g) La acreditación y evaluación sanitaria de los centros, servicios y establecimientos que conforman el Sistema Sanitario de Extremadura.



- h) El otorgamiento de la autorización administrativa para la instalación, funcionamiento, modificación y cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios, públicos y privados, de cualquier clase o naturaleza, ubicados en Extremadura, a excepción de las que tenga atribuidas expresamente cualquier otro órgano de la Consejería de Salud y Política Social o del SES y, en particular, las de la Dirección General de Salud Pública de dicho organismo autónomo.
- i) El mantenimiento, actualización, organización y gestión de los registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de Extremadura.
- j) La elaboración y seguimiento del Plan Integral de Inspección de Sanidad de Extremadura.
- k) Las facultades inspectoras en materia sanitaria, así como la evaluación, inspección y seguimiento de la prestación por incapacidad laboral y de las prestaciones del sistema de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, sin perjuicio de las atribuidas a la Dirección General de Salud Pública del SES.
- l) El impulso del Plan extremeño de I+D+I sanitario.
- m) La dirección, planificación, coordinación y gestión de la investigación en materia de sanidad y asuntos sociales.
- n) La dirección, planificación, coordinación y gestión de la formación en materia de sanidad y asuntos sociales.
- o) La Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- p) La ejecución y desarrollo de las directrices en materia de sistemas de información y de estadística y análisis sociosanitario, emanadas por los órganos competentes de la Junta de Extremadura.
- q) La planificación y ordenación de las prestaciones públicas sanitarias así como el acceso de los ciudadanos a las mismas, en particular la gestión, ordenación y control de la tarjeta sanitaria individual.
- r) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las materias propias de su competencia.
- s) Cuantas otras determine la normativa vigente o le sean expresamente delegadas o atribuidas".

**Dos.** Se modifica la disposición adicional quinta, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional quinta. Modificación del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

1. Se modifica el artículo 3 a) del citado decreto suprimiendo la Dirección General de Presupuestos y Tesorería.

Las funciones de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, que se suprime, recogidas en el artículo 6 serán desempeñadas por la Secretaría General del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, órgano al que se adscribe todo su personal.



2. Se modifica el artículo 8 del citado decreto que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 8. La Dirección General de Salud Pública.

El nombramiento y cese del Director General de Salud Pública corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del titular de la Consejería competente en materia sanitaria.

El Director General de Salud Pública desempeñará las siguientes funciones:

- a) La elaboración, dirección y coordinación de los procesos en materia de promoción, protección de la salud y prevención de la enfermedad y, en general, los relativos a la salud pública.
- b) La prevención y la reinserción de las drogodependencias en los términos previstos en la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones que otorgue el Servicio Extremeño de Salud dirigidas a financiar los programas en materia de conductas adictivas.
- d) La planificación operativa de los recursos adscritos a esta Dirección General.
- e) La elaboración de las propuestas sobre inversiones en materia de su competencia.
- f) El control sanitario del medio ambiente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías.
- g) La elaboración y coordinación de acciones y programas preventivos con especial incidencia en las zonas rurales, reduciendo y/o eliminando los riesgos ambientales, alimentarios y zoonosológicos a los que pueda estar expuesta la población.
- h) Velar por el cumplimiento de la normativa alimentaria en materia de higiene, registro, control e inspección de alimentos.
- i) La dirección y coordinación de la red de alertas y emergencias en salud pública, así como la ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos, sanitarios y cosméticos y la difusión y seguimiento de alertas y notas informativas de medicamentos, productos sanitarios y otros productos farmacéuticos.
- j) La dirección y coordinación del control sanitario de establecimientos, así como el control del cumplimiento de las normas de protección y bienestar de los animales en el momento del sacrificio en mataderos y la adopción de las medidas necesarias para garantizar su aplicación.
- k) La ordenación y dirección de la policía sanitaria mortuoria.
- l) La promoción, dirección y coordinación de programas de prevención de las enfermedades transmisibles evitables por inmunización, tanto en el niño como en adultos y población de riesgo.





- m) La promoción de la educación para la salud al objeto de fomentar hábitos de vida saludables entre la población en general y en los grupos de riesgo en particular, con especial atención a la obesidad y sobrepeso infantil, consumo de alcohol y drogas, tabaquismo y prevención de embarazos no deseados.
- n) La promoción y coordinación de la participación comunitaria en salud mediante el fomento de las relaciones con las organizaciones sanitarias públicas y privadas y de las iniciativas de la sociedad civil en materia sanitaria, con especial atención a las asociaciones de pacientes y familiares.
- ñ) Las competencias que en materia de salud laboral le atribuye la normativa vigente.
- o) La elaboración y gestión de programas de atención sociosanitaria y de autoayuda, fomentando la participación de los colectivos interesados.
- p) La ordenación farmacéutica y de salud pública.
- q) Las facultades inspectoras en materia farmacéutica y de salud pública.
- r) El mantenimiento, actualización, organización y gestión de los registros de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos de Extremadura.
- s) La elaboración, tramitación y resolución de los procedimientos en materia de autorizaciones, instalaciones y funcionamiento de oficinas de farmacia y, en general de centros, servicios y establecimientos de distribución y dispensación de medicamentos. La competencia en materia de traslados, modificaciones de local, cierre y transmisión de oficinas de farmacia y botiquines. Igualmente le corresponde la inspección en la distribución y dispensación de medicamentos de uso veterinario en establecimientos comerciales detallistas y en los servicios farmacéuticos de entidades ganaderas.
- t) El impulso y promoción de las políticas de salud intersectoriales, coordinando las actuaciones de los diferentes órganos implicados de la Administración autonómica y local.
- u) Elaboración de la estadística oficial demográfica, de mortalidad, morbilidad, asistencial y de salud pública, sin perjuicio de las competencias, y de forma coordinada, con otros departamentos de la Junta de Extremadura y el Consejo Superior de Estadística de la Junta de Extremadura.
- v) Las autorizaciones administrativas sanitarias en la materia que afecte al ámbito competencial de la Dirección General.
- w) El ejercicio de la potestad sancionadora dentro de las competencias asignadas a la Dirección General.
- x) La coordinación y control de la programación de los laboratorios de salud pública, así como el estudio y propuestas de metodología analítica en materia de salud pública.
- y) El control epidemiológico de enfermedades transmisibles y brotes epidémicos, así como la elaboración de protocolos de prevención y control dentro de la cartera de servicios del Servicio Extremeño de Salud.
- z) Aquellas otras que expresamente le sean atribuidas o delegadas”.

***Disposición adicional primera. Adscripción de personal.***

Se adscriben a la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud los puestos de trabajo personal funcionario de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo que se relacionan a continuación: 1297 y 1141. Como consecuencia de este cambio de adscripción se procederá a la modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.

***Disposición adicional segunda. Referencias competencias.***

Las referencias competenciales a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo en materia de salud laboral se entenderán realizadas a la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente decreto.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*DECRETO 60/2014, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2012, de 9 de marzo, de bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera. (2014040074)*

El Decreto 34/2012, de 9 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, pretende contribuir a la consecución de tres objetivos, directamente vinculados con la configuración de un sistema de transporte moderno, sostenible, eficaz y de calidad: el fomento de la movilidad de los ciudadanos a través de servicios públicos, la sostenibilidad ambiental y la protección social en el ámbito del transporte.

La experiencia adquirida desde su entrada en vigor, ha puesto de manifiesto la conveniencia y oportunidad de fortalecer, periódicamente, la dimensión protectora que, desde el sector del transporte, pueda desplegarse a favor de determinados colectivos sociales que requieren de una atención solidaria específica.

Mediante el Decreto 46/2013, de 2 de abril, entre otras modificaciones, se ampliaron los colectivos beneficiarios de las subvenciones reguladas por el Decreto 34/2012, en particular, a favor de los titulares del carné joven europeo y de las víctimas de violencia de género.

A este respecto, el artículo 3 de las bases reguladoras, desde el inicio de su vigencia, ha venido estableciendo, como requisito para obtener la condición de beneficiario de la subvención, el de poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

La realidad constante del fenómeno migratorio ha hecho posible la integración, en la sociedad extremeña, de importantes colectivos de personas nacionales de terceros Estados no pertenecientes a la Unión Europea.

Desde una perspectiva de igualdad y no discriminación, las necesidades de desplazamiento en vehículos de transporte colectivo de estas personas, en su acceso a los bienes y servicios públicos, formación, trabajo u ocio, debe ser apoyada económicamente por la Administración titular de los servicios en idénticos términos a los previstos para las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.

De aquí que la presente modificación del Decreto 34/2012, mediante la que se pretende eliminar el requisito comentado, conlleve una ampliación de los beneficiarios a nuevos colectivos de personas que podrán disfrutar de las ventajas que el servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera ofrece como alternativa viable desde la perspectiva de la movilidad sostenible.

En consecuencia, la modificación de las bases reguladoras tendría como efecto extender el beneficio de la ayuda a los colectivos sociales definidos en la norma, con independencia de la nacionalidad que ostenten.



En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 13 i), 23 h), 36 d) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa y propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de abril de 2014,

DISPONGO :

***Artículo único. Modificación del Decreto 34/2012, de 9 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera.***

El apartado 1 del artículo 3 queda modificado y redactado en los siguientes términos:

“1. Tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención las personas físicas que, en virtud de resolución administrativa de concesión, sean titulares de la tarjeta de transporte subvencionado, siempre que en ellas concurren, con carácter previo, los siguientes requisitos:

- 1.º) Tener su domicilio habitual en un municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.º) Hallarse incursas en alguna de las condiciones personales siguientes:
  - a) Tener sesenta años de edad cumplidos.
  - b) Ser beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial:
    - i) Pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez, reconocidas en los regímenes de protección de la Seguridad Social.
    - ii) Pensiones de invalidez reconocidas en el régimen del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).
    - iii) Pensiones no contributivas de invalidez, reconocidas por las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
    - iv) Pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, reconocidas en el régimen de Clases Pasivas del Estado.
    - v) Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona establecidos por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).
    - vi) Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).
  - c) Ser causantes de la prestación económica familiar por hijo a cargo, afectado por una discapacidad igual o superior al 65 %.



- d) Ser titulares del Carné Joven Europeo.
  - e) Ser víctimas de violencia de género.
- 3.º) Ser interesadas en el procedimiento de concesión de la subvención mediante la presentación, en tiempo y forma, de la correspondiente solicitud, formalizada en los términos expresados en el modelo normalizado contenido en Anexo I a las presentes bases, acompañada de los documentos que se establecen en el artículo 12º.

***Disposición adicional única. Igualdad de género.***

En cumplimiento de la ley lingüística de la economía expresiva y del principio de igualdad entre hombres y mujeres, la presente disposición ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. (2014060771)*

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2013, el Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de abril de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En Mérida, a 18 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte

- D. Luis Alfonso Hernández Carrón, en calidad de Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo (Diario Oficial de Extremadura n.º 89, de 10 de mayo de 2012), en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2 b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013.
- D.ª Cristina Herrera Santa Cecilia, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Directora Gerente, nombrada por Decreto 20/2012, de 3 de febrero (Diario Oficial de Extremadura n.º 24, de 6 de febrero de 2012), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D/D.ª Ramón Roperero Mancera en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, CIF n.º P0614900I, en su calidad de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno adoptado en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2013.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de acción social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



Segundo. Que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Tercero. Que mediante la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que cuenta con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera, en función de la situación de dependencia en que se encuentre. El Sistema se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.

Cuarto. Que en el Capítulo II del Título I de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se regulan las Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El artículo 15 señala que el Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en el mismo, entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Quinto. Que el artículo 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

Este Servicio comprende dos modalidades de actuaciones: los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros y los servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio estará en función del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante intervalos según grado o grado y nivel de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 y en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 235, de 5 de diciembre de 2012).

Sexto. Que el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; señalando el artículo 16 que las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas.

Séptimo. Que el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la celebración de convenios que regulen las bases





de la concesión directa de subvenciones a una entidad pública territorial de Extremadura cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. Que la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros coinciden en la necesidad del mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan celebrar el presente convenio que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención que concede la Consejería de Salud y Política Social al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para el mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, durante el año 2014.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se compromete a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, en los términos establecidos en el presente Convenio; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre; y en el resto de la normativa vigente aplicable.

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La contratación del personal para el buen funcionamiento del Servicio será realizada por el Ayuntamiento sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento deberá acreditar con anterioridad a la firma del Convenio que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo; esta circunstancia podrá sustituirse por una declaración responsable de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Así mismo, antes de la firma del convenio, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificación, la circunstancia de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas. Esta justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 de la citada Ley 6/2011, pudiendo sustituirse por una declaración responsable.



Igualmente, con carácter previo a cada uno de los pagos, deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La suscripción del presente convenio conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el Ayuntamiento podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura será siempre comprobada de oficio.

### TERCERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio corresponde al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, a quien corresponde su organización y gestión, que podrá realizar de forma directa o indirecta.

En el caso de gestión indirecta corresponderá a la Entidad Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia serán personas que tengan reconocida la situación de dependencia, a las que se les haya determinado en el Programa Individual de Atención esta modalidad de intervención, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) determinará en el Programa Individual de Atención el número de horas de atención que deba recibir el interesado, teniendo en cuenta el grado y nivel de dependencia reconocidos y las disposiciones vigentes reguladoras de la intensidad del servicio.

Corresponderá al SEPAD la designación de aquellas personas en situación de dependencia que deban recibir la prestación del servicio, al amparo de lo previsto en el presente Convenio.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en la Cláusula Cuarta.

El importe a abonar por la Consejería de Salud y Política Social por la prestación del servicio será de 7,22 euros/hora de atención, de acuerdo con la memoria económica elaborada por el SEPAD.

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros podrá girar sobre los usuarios designados al amparo de este Convenio la cuantía resultante de la diferencia entre el precio público establecido en la normativa municipal vigente y el importe abonado por la Consejería de Salud y Política Social en aquellos supuestos en que, atendiendo a la capacidad económica personal del usuario, le correspondiese el abono de un precio público superior; debiéndose respetar en todo caso las disposiciones y criterios de participación económica recogidos en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado y de Política Social, Familias y Atención a la



Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE n.º 303, de 17 de diciembre de 2008) y los que se establezcan en la normativa autonómica de desarrollo en esta materia.

En todo caso, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se compromete a adecuar la prestación del servicio a las condiciones que en desarrollo de la legislación básica estatal pueda establecer la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### CUARTA. FINANCIACIÓN.

Para el desarrollo del presente Convenio la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de 162.891,86 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232A.460.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0012.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

El presente expediente estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad firmada en el presente convenio.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La aportación económica, establecida en la Cláusula anterior, será abonada en los términos que se citan a continuación:

1. Se realizará un primer pago, por importe del 50 % de la cuantía total señalada en la Cláusula anterior, tras la firma del presente convenio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Séptima.
2. El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:
  - Un primer 25 %, una vez se haya justificado mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, expedido por el Secretario-Interventor de la Entidad, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
  - Un segundo 25 %, cuando se certifique por el Secretario-Interventor que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50 % de la cantidad total concedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el Ayuntamiento está exento de presentar garantías.

Las justificaciones deberán aportarse al SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25 %, antes del 30 de noviembre de 2014.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir al SEPAD certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber inclui-



do en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Asimismo, el Ayuntamiento gestor presentará en la citada Dirección Gerencia, antes del 31 de marzo de 2015, certificación final expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad justificativa de la totalidad de los ingresos, gastos y pagos realizados en ejecución del presente Convenio.

El Ayuntamiento conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Política Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que si tras el examen de la justificación anual se desprende que la totalidad de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada supera la totalidad de los gastos y pagos, la Consejería de Salud y Política Social procederá a exigir el reintegro que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; sin perjuicio de que la tramitación anticipada del gasto permita la suscripción en fecha anterior al inicio de su vigencia.

#### SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento deberá instalar, en sitio visible al público, una placa o cartel informativo que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

#### OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. RESOLUCIÓN Y REINTEGRO SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, y en su caso del reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuando el cumplimiento por el Ayuntamiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya acreditado, en los términos exigidos en el presente convenio, al menos un 60 % de la realización de la actividad subvencionada. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada o en su caso al reintegro parcial.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Y POLÍTICA SOCIAL

LA DIRECTORA GERENTE  
DEL SEPAD

Fdo.: Luis Alfonso Hernández Carrón

Fdo.: Cristina Herrera Santa Cecilia

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

Fdo.: Ramón Roperero Mancera

• • •





*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Universidad de Extremadura para la "Aplicación de medidas en zonas de especial incidencia de tuberculosis y estudio de la interacción de la fauna cinegética y doméstica". (2014060779)*

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2013, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, y la Universidad de Extremadura para la "Aplicación de medidas en zonas de especial incidencia de tuberculosis y estudio de la interacción de la fauna cinegética y doméstica", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 7 de abril de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA "APLICACIÓN DE MEDIDAS EN ZONAS DE ESPECIAL INCIDENCIA DE TUBERCULOSIS Y ESTUDIO DE LA INTERACCIÓN DE LA FAUNA CINEGÉTICA Y DOMÉSTICA"

En Mérida, a 30 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, nombrado por Decreto 169/2011, de 22 de julio (DOE n.º 142, de 25/07/2011), que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 26 de julio de 2011 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (DOE n.º 147 de 1 de agosto de 2011).

De otra parte, D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, modificado por Decreto 190/2010, de 1 de octubre, previa aprobación del Convenio, por Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del día 21 de diciembre de 2011, a tenor del artículo 87.2 apartado j), de los citados estatutos.

Todos ellos en representación de las instituciones a las que pertenecen y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas, reconociéndose mutuamente con capacidad y competencia suficiente para intervenir en la representación que ostentan y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. La Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene de forma exclusiva las competencias en materia de caza según se establece en el artículo 9.1.14 del Estatuto de Autonomía. La Ley 14/2010, de Caza de Extremadura, tiene como finalidad la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos de Extremadura en el marco de la protección y conservación de los hábitats donde el ejercicio de la caza se desarrolla y en armonía con otros usos buscando la compatibilidad y el equilibrio natural que permita el desarrollo económico sostenible de la actividad, y cumpla además con fines de carácter cultural, deportivo, turístico y social.

Por su parte, la legislación vigente en materia de sanidad animal que regula las campañas de saneamiento ganadero, según la Orden de 25 de septiembre de 2007 y de acuerdo con el RD 2611/96, de 20 de diciembre, de regulación de los Programas Nacionales de Erradicación de las Enfermedades de los Animales, destaca entre otras, la necesidad de realizar estudios de investigación que permitan conocer la evolución de la situación epidemiológica de las enfermedades objeto de los Programas Nacionales de Erradicación, y con el apoyo científico necesario proponer las medidas pertinentes sobre investigación epidemiológica y las medidas de

control y erradicación tanto en animales domésticos como en fauna silvestre que actúe de reservorio de esta enfermedad.

Por ello, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, firmó, con una duración de tres anualidades un Convenio de Colaboración con la Universidad de Extremadura en diciembre de 2010, con objeto de identificar, proponer y valorar medidas a aplicar en zonas de especial incidencia de la tuberculosis bovina. Los resultados de este convenio han puesto de manifiesto la necesidad de cambio y adaptación en el manejo ganadero y de la fauna silvestre cinegética, y ello se ha puesto de manifiesto y articulado en diferentes normativas al respecto, entre ellas la Orden General de Vedas, que anualmente se publica.

Las diferentes jornadas de transferencias de los resultados de este Convenio que se han desarrollado en su último año de vigencia dirigidas a los sectores económicos afectados, han puesto de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en este sentido, sobre todo en la aplicación de las medidas definidas, cuestión demandada unánimemente por dichos sectores en todos los foros, entre ellos el Consejo Extremeño de Caza.

La existencia en la Universidad de Extremadura de un grupo científico de trabajo altamente especializado, quizás actualmente el mejor en la materia (el convenio ha dado como resultado la publicación de cuatro artículos de gran impacto científico internacional), hace preciso que sea esta entidad quién deba proseguir con los trabajos que se han iniciado.

SEGUNDO. Conforme se establece en el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a la Dirección General de Medio Ambiente, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde la promoción, impulso, propuesta, divulgación, programación, ejecución, vigilancia y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, la gestión forestal y sus aprovechamientos, la riqueza piscícola y cinegética. Así mismo en el mismo Decreto se establece que las competencias en materia de Sanidad Animal, recaen en La Dirección General de Agricultura y Ganadería.

TERCERO. Las Administraciones competentes deben velar para que la gestión de los recursos naturales se produzca con los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras, tratando de asegurar el mantenimiento y conservación del patrimonio, la biodiversidad y los recursos naturales existentes.

CUARTO. Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio ambiente y Energía tiene asumidas las competencias en materia de sanidad animal, Agricultura y Ganadería, según se establece en el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y los correspondientes Reales Decretos de transferencias de funciones a la Junta de Extremadura.





QUINTO. Que la legislación vigente en materia de sanidad animal que regula las campañas de saneamiento ganadero, según la Orden de 25 de septiembre de 2007 y de acuerdo con el RD 2611/96, de 20 de diciembre, de regulación de los Programas Nacionales de Erradicación de las Enfermedades de los Animales, destaca entre otras, la necesidad de realizar estudios de investigación que permitan conocer la evolución de la situación epidemiológica de las enfermedades objeto de los Programas Nacionales de Erradicación, y con el apoyo científico necesario proponer las medidas pertinentes sobre investigación epidemiológica y las medidas de control y erradicación tanto en animales domésticos como en fauna silvestre que actúe de reservorio de esta enfermedad.

Que el Programa de Erradicación de la Tuberculosis Bovina en España contempla la recomendación n.º 3 del subgrupo de la tuberculosis bovina de la Task-Force 2012, cuyo soporte legal se establece en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre. Estas recomendaciones, que además encuentran soporte científico por ser las recomendadas por los principales grupos de investigación en materia de tuberculosis en España se trasladan al mencionado Programa de Erradicación como obligaciones a que si por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) se identifica como reservorio o fuente de infección una especie de fauna silvestre o cinegética o doméstica que cohabita con el ganado en la misma explotación, los SVO junto con el titular de la explotación y las autoridades competentes en Medio Ambiente, acordarán un plan integral que permita controlar la transmisión y limitar el contacto entre el ganado y la fauna silvestre, incluyendo la separación de las dos poblaciones cuando sea posible (mediante cerramientos periféricos; sistemas que eviten el acceso de las especies reservorio a los comederos o puntos de agua) o limitando la densidad de las especies cinegéticas en la explotación (sacrificios selectivos mediante monterías o capturaderos para reducir las densidades de ungulados cinegéticos a niveles naturales, no aporte de alimentación suplementaria...). De igual manera las autoridades competentes, el titular de la explotación y el titular del coto de caza tomarán las medidas adecuadas para evitar dejar residuos de las monterías o capturas en la explotación de forma que puedan acceder a ellos especies reservorios. En particular, se establecerá un protocolo de actuación previo a las monterías u otras actividades cinegéticas para minimizar el acceso de los suidos a los residuos de caza.

SEXTO. La Universidad de Extremadura, mediante el artículo 65 del Decreto 173/96, de 11 de diciembre, regula las funciones del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableciendo como funciones de ésta aprobar, a propuesta del Rectorado, el establecimiento de convenios con entes Públicos y privados.

SÉPTIMO. La Universidad de Extremadura es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, contemplando entre sus fines el desarrollo social, económico y cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para lo cual resulta necesaria la colaboración con otras instituciones.



OCTAVO. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, establecen entre sus fines el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, y el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como el establecimiento de relaciones y convenios de colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Universidad de Extremadura, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

##### **PRIMERA. Objeto del convenio.**

El objeto de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, (a través de sus Direcciones Generales de Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería), y la Universidad de Extremadura (a través de la red de grupos de investigación "Recursos Faunísticos"), para la aplicación de medidas en zonas de especial incidencia de tuberculosis y estudio de la interacción de la fauna cinegética y doméstica, desarrollándose los estudios específicos en dependencias de la Facultad Veterinaria de la Universidad de Extremadura.

Este objetivo se incluye en el Tema Prioritario 51 "Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza", dentro de las actuaciones financiadas con fondos FEDER (2007-2013), Criterios de selección "Ordenación de los aprovechamientos cinegéticos compatible con su conservación".

##### **SEGUNDA. Naturaleza.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

##### **TERCERA. Compromisos.**

Para la consecución de los fines que constituyen el objeto del presente convenio las partes se comprometen a:

A la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía le corresponderá:

- a) Abonar a la Universidad de Extremadura, para acometer los trabajos, la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), IVA incluido (21 %).
- b) La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Agricultura y Ganadería,

nombrarán un Director Técnico de cada Dirección General, uno de los cuales hará las veces de coordinador del convenio, para la supervisión de los trabajos de referencia a través de una mesa de coordinación de la que formarán parte representantes de la Universidad.

- c) La Mesa de Coordinación la formarán un Técnico adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente y otro a la de Agricultura y Ganadería, así como un representante de la red de grupos de investigación "Recursos Faunísticos". Presidirá la Mesa el Director Técnico de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía que ostente la coordinación del convenio. Será competencia de la Mesa el seguimiento de lo aprobado en la Memoria Técnica de este Convenio, en concreto y de manera especial propondrá los escenarios (fincas objeto de estudio) donde deben de aplicarse las medidas del convenio, para lo cual mantendrá contactos y acuerdos con los propietarios. La Mesa de coordinación, de común acuerdo, podrá incluir aclaraciones, enmiendas o variaciones en los trabajos técnicos objeto del convenio que ayuden a conseguir los objetivos previstos, siempre que ello no suponga incremento de gasto.
- d) Poner a disposición las infraestructuras para la divulgación y transferencia de resultados del convenio. (Escuela de Administración Pública, Escuelas de Formación Agrarias, etc.).
- e) Promover y realizar encuentros entre los sectores agroganaderos y cinegéticos a través de los representantes de las principales asociaciones sectoriales.

A la Universidad de Extremadura le corresponderá realizar todas las actuaciones descritas en el Anexo I, (Memoria Técnica), adjunto a este Convenio. El profesor responsable será el Dr Javier Hermoso de Mendoza Salcedo.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, salvo lo que disponga la ley, las informaciones científicas o técnicas que constituyen el objeto de este convenio sin previa autorización expresa de la otra parte.

#### **CUARTA. Actuaciones.**

Las actuaciones del Convenio que corresponden a cada una de las partes, serán llevadas a cabo mediante los medios propios disponibles o mediante la suscripción contractual con terceros, respecto de aquellas acciones que resulten necesarias, siendo de exclusiva responsabilidad de cada parte y efectuándose a su riesgo y ventura.

#### **QUINTA. Duración.**

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia se solicite prórroga que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

***SEXTA. Dotación presupuestaria y financiación.***

1. A los efectos de este Convenio, y al objeto de compensar los gastos derivados de la ejecución del mismo, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía abonarán a la UEX los ciento veinte mil euros (120.000,00 €), IVA incluido (21 %), imputándose en la aplicación presupuestaria 2014.12.05.354A.641 00, Proyecto 2008 15 005 0011 "Planificación y Gestión de Recursos Cínicos" del superproyecto 2008 15 05 9036 "51. Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza", del Programa Operativo de Extremadura FEDER 2007-2013, Eje 3 "Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos", Tema Prioritario 51 "Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza" cofinanciado en un 70 % con el fondo FEDER "Una manera de hacer Europa", y en la aplicación 2014.12.02.312A.64100, Superproyecto 2006 12 02 9007, Proyecto 200612002001500.

2. La financiación de los conceptos presupuestarios expresados en el párrafo anterior se efectuará con arreglo a los siguientes términos:

El abono de la cantidad se realizará por Certificación del Coordinador del convenio nombrado en virtud de la letra b de la estipulación tercera de este convenio, por los trabajos ejecutados y facturados por la Universidad basados en el desglose del Anexo (Memoria justificativa).

El abono de dichas cantidades se llevará a cabo mediante su ingreso en el Banco de Santander, en la c/c 0049-6744-45-2216163524, a nombre de la Universidad de Extremadura.

El presente convenio queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

***SÉPTIMA. Derechos de propiedad intelectual e industrial.***

En materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven de este convenio se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, entendiéndose que la proporción en estos derechos, que son el resultado unitario de una obra de colaboración, es igual para ambas partes. A estos efectos, la difusión o publicación de los resultados de los trabajos, cualquiera que sea el medio que se utilice para ello, hará constar las Instituciones que lo han hecho posible (Gobierno de Extremadura —Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía— Universidad de Extremadura), así como los autores de dichos trabajos.

En materia de derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de patentes y normativa complementaria, entendiéndose que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán por partes iguales a la Universidad y a la Junta de Extremadura.

**OCTAVA. Resolución.**

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del mismo.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la UEX, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieren devengado las citadas cantidades.

**NOVENA. Medidas de Publicidad.**

La Universidad de Extremadura instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, carteles informativos con la indicación de que la actuación se realiza mediante cofinanciación del Gobierno de Extremadura con Fondos Europeos, FEDER, Eje: 3 "Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos"; Tema Prioritario 51 "Fomento de la Protección de la biodiversidad y de la naturaleza", de conformidad con Reglamentos (CE) N.º 1083/2006 y N.º 1828/2006. Asimismo adoptará las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere el Decreto 50/2001, de 3 de abril, cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

**DÉCIMA. Jurisdicción.**

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir; y en el caso contrario, ambas acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación de la ejecución o interpretación del convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterán a la Sala contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiéndose leído el presente Convenio por las partes aquí reunidas y hallándose conforme lo firman por cuadruplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
(PD) EL SECRETARIO GENERAL  
(Resolución de 26 de julio de 2011  
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE EXTREMADURA,

Fdo.: Ernesto de Miguel Gordillo

Fdo.: Segundo Píriz Durán



# ANEXO I

## MEMORIA TÉCNICA

### Introducción.-

El año 2011 fue el del inicio de una estrecha colaboración entre el Gobierno y la Universidad de Extremadura que tenía como fin el desarrollo de medidas que vinieran a paliar el efecto de la tuberculosis en las especies cinegéticas y domésticas.

La situación de inicio era la de una enfermedad que afectaba gravemente a importantes poblaciones de ungulados cinegéticos presentes en gran parte de Extremadura, así como un número significativo de rebaños de bovino igualmente distribuidos por varias comarcas.

Desde el punto de vista de prevalencias, se tenía una clara constatación del impacto de la enfermedad en la ganadería bovina, un hecho que le había llevado a una situación límite desde el punto de vista de rentabilidad para los propios ganaderos y de insostenibilidad para la autoridades de cara a los requerimientos que se realizan desde las más altas instancias oficiales.

La abundante información que se disponía de la ganadería bovina no se veía complementada por una batería de datos de similar valor en las especies cinegéticas. Este hecho era llamativo ya que desde hacía varios años, desde la comunidad científica se venían haciendo llamativos esfuerzos por demostrar la vinculación existente entre ambos procesos.

No cabe duda de que el año 2011 fue un punto de inflexión muy importante en lo que a la estrategia de lucha de la tuberculosis se refiere. Gracias a la implicación de las autoridades responsables de medio ambiente, y en especial de la caza, y de sus homólogos de sanidad animal, se toma conciencia de que el problema debe ser abordado desde la doble perspectiva cinegética y doméstica.

Los responsables de ambas áreas, junto con especialistas, también de ambos campos, de la Universidad de Extremadura, firman un Convenio de Colaboración en donde se plantea el estudio y desarrollo de nuevas medidas de control de la enfermedad. Este hecho de trabajo conjunto, en el que cada uno aporta su experiencia, además de contar también con los datos proporcionados por el Servicio Extremeño de Salud, hacen que la experiencia extremeña sea pionera y mirada con especial interés por aquellas otras Comunidades que se ven afectadas por el mismo problema.

No cabe duda de que fruto de ese Convenio de Colaboración que finaliza en diciembre de 2013 se han podido realizar importantes avances relativos a la comprensión de los factores que condicionan la prevalencia de la tuberculosis en las especies cinegéticas y en el ganado bovino. Las conclusiones que de esta investigación se han derivando han sido expuestas en la Memoria Final de dicho Convenio de Colaboración. No obstante, y de una forma resumida, es necesario hacer referencia a los aspectos más novedosos que se han podido determinar y aquellos que por el contrario necesitan de más investigación y valoración en el campo. El desarrollo de estos nuevos conceptos y experiencias de testaje son la base de trabajo de nuevo Convenio de Colaboración para los años 2014, 15 y 16 que se plantean en este documento.



Los elementos que se han valorado, obtenidos y los puntos que necesitan ser estudiados en más profundidad han sido los siguientes:

**Importancia de las especies cinegéticas en la prevalencias de la tuberculosis en la ganadería bovina: efecto en la aparición de nuevos focos y el mantenimiento de la enfermedad.**

En el anterior convenio se puso de manifiesto la estrecha relación entre existente entre la prevalencia de la tuberculosis en los rebaños de bovino en gran parte de las zonas donde existen problemas con la enfermedad y la prevalencia en las especies cinegéticas, y en especial del jabalí.

Fruto de estos análisis fueron propuestas las diferentes Emergencias Sanitarias que tuvieron como objetivo reducir la densidad de ciervos y jabalíes en las zonas en donde presentaban unas prevalencias más elevadas. Los resultados de dichas Emergencias han puesto a su vez de manifiesto que no en todas las situaciones presentes en Extremadura existe una relación directa entre densidad y prevalencia, sino que otros elementos deben ser tenidos en cuenta.

Es por ese motivo por que una parte importante del nuevo Convenio estaría destinada a valorar más en profundidad esta herramienta de gestión que es la Emergencia Sanitaria.

Consideramos que es necesario profundizar en el efecto de la caza en las diferentes situaciones que se dan en el mundo cinegético. Valorar el efecto en relación a su aplicación en fincas abierta o cerradas, presencia de otras especies, peso específico de cada una ellas o simplemente la modalidad que se aplica.

Además, el efecto de la Emergencia Sanitaria sobre las especies cinegéticas, debería ser valorada a su vez en función del manejo al que es sometido el propio ganado doméstico existente en la finca. Tipo de animales, densidad, manejo, etc.

Finalmente, sería también objetivo del nuevo Convenio establecer los límites de las capturas que se deberían realizar. Para ello se tomaría como referencia los valores acumulados de temporadas anteriores y se valorarían en función de la desviación de la sex-ratio existente en cada una de las zonas.

Otro de los aspectos a valorar es el efecto de la enfermedad en otra especie cinegética que no ha sido motivo de interés en el pasado convenio: el corzo.

Según estudio recientes, esta especie es sensible a la enfermedad y debido a que en los últimos años la tuberculosis ha incrementado su prevalencia en las zonas en donde el corzo presenta unos mayores niveles como es en la comarca de Las Villuercas, Ibores y Las Jaras, es conveniente prestarle una especial atención.

**Sistema inmune y alimentación**

La información recogida a lo largo de los tres últimos años ha podido establecer una clara relación entre la gravedad de las lesiones tuberculosas en las especies cinegéticas y la calidad de su alimentación.





Este hecho ha sido muy novedoso ya que hasta la fecha no existían trabajos que vincularan la tuberculosis con algún factor que fuera más allá de la densidad poblacional.

A lo largo del primer convenio, se han diseñado piensos con niveles de proteína, calcio y vitamina D3 elevados. Esta acción ha sido realizada en piensos de ciervo y jabalíes.

Los valores de proteína en los piensos de ciervo han sido de 20%, la cantidad de calcio han sido de 3,5 gramos por kilogramo y la Unidades Internacionales de Vitamina D3 han sido de 10.000.

Para los piensos de jabalí, los valores de proteína han sido del 16%, el calcio se ha incrementado hasta 1,6 gramos por kilogramo y las Unidades Internacionales de Vitamina D3 han sido de 2.000.

Los resultados obtenidos han puesto de manifiesto que los animales que fueron alimentados con este tipo de piensos en los periodos críticos de contagio (en el ciervo en los meses de desmogue, es decir, marzo y abril, y en el jabalí cuando los rayones presentaban 2-4 meses de vida) presentaron un menor número de lesiones tuberculosas que los individuos que estaban en una misma situación de riesgo y que estaban alimentados con dietas pobres en proteínas y calcio o que simplemente presentaban una deficiente condición corporal.

Para este nuevo Convenio, habría valorar este efecto a una mayor escala y en distintos escenarios.

Se plantea la posibilidad de trabajar por separado en fincas exclusivas cinegéticas y ganaderas. En la cinegéticas, tanto en abiertas como en cerradas y que la forma de hacer llegar la alimentación de calidad pueda ser también mediante la generación de praderas naturales.

Como aspecto también novedoso se propone el trabajo directo con ganaderías en zonas que se encuentran en diferentes situaciones de riesgo epidemiológico. Así, se pretende hacer una primera valoración del estado nutricional de la ganadería mediante el análisis de indicadores bioquímicos sanguíneos y unas posterior administración de derivados sintéticos mediante administración parenteral.

### **Sistema inmune y procesos inmunosupresores de índole biológico**

Uno de los hechos más novedosos que se han logrado en el primer convenio ha sido la constatación de la influencia de procesos víricos en la gravedad de las lesiones tuberculosas en el jabalí. Concretamente, ha sido demostrada la importancia de la coinfección circovirus-tuberculosis.

En este nuevo convenio, se pretende volver a valorar este efecto mediante vacunación directa de jabalíes jóvenes en fincas en donde el manejo de la especie lo haga posible.

Además, es necesario valorar en profundidad la presencia de otros agentes inmunosupresores en el jabalí (virus de PRRS, virus de la enfermedad de Aujeszky y virus Influenza) así como el efecto sobre rumiantes cinegéticos y domésticos de virus de la inmunosupresores propios (DVB e IBR).





En ganaderías de bovino situadas en diferentes escenarios epidemiológicos, se pretende analizar sus prevalencias y productividad en función de los planes vacunales aplicados, así como confeccionar y aplicar unos planes acordes a las problemáticas existentes.

Todos estos resultados se valoraran también a la luz de la existencia/ausencia de procesos parasitarios.

### **Separación física entre especies susceptibles**

Los contagios de la tuberculosis se producen en los lugares de alimentación y bebida, o por el consumo de carne y vísceras de un animal tuberculoso por parte de un individuo sano.

En el primer convenio se trabajó en el diseño de comederos específicos para cada una de las especies. En el caso de jabalí se probaron diferentes modelos en los que se discriminaba entre jabalíes y ciervos. Y dentro de los jabalíes, entre los de una edad inferior al año de vida y los de una edad superior. Estos comederos estaban basados en estructuras con una entrada estrecha que impidiera el acceso de los cérvidos por el suelo y una protección en la parte superior para evitar que los ciervos acceden desde su posición de altura.

Para los ciervos, el esfuerzo se ha centrado en la valoración las diferentes posibilidades que evitaran el contacto con el bovino y con los propios jabalíes. Para conseguir el primer efecto, se han dotado de barreras a modo de travesaños, y para lograr el segundo efecto, se ha trabajado con estructuras en elevación.

En este segundo convenio, se pretende profundizar en este tipo de estructuras y más especialmente en las que están destinadas a cubrir las zonas de bebederos.

Se analizará el efecto de diferentes localizaciones de charcas y bebederos, dotándolos de estructuras limitantes para cada especie.

Además, se pretende abrir una nueva línea de trabajo con el empleo de repelentes.

Este tipo de productos ha sido empleado con éxito en otras especies con el fin de evitar la predación sobre especies sensibles. Por ejemplo, la generación de una población de lobos que no ataquen al ganado al sentir una repulsión por el consumo de su carne ha sido una experiencia que se ha llevado a cabo en Estados Unidos.

Para nuestro caso particular, y debido a que ha sido demostrado que gran parte de los contagios que se producen en el jabalí son debidos al consumo de carroña contaminada, sería de gran utilizar y valorar este tipo de productos en condiciones muy controladas como son las fincas cerradas.

### **ACCIONES A REALIZAR.-**

Basándonos en lo expuesto anteriormente, se plantea un nuevo estudio de un año de duración en el que se pondrán en marcha una serie de acciones (Tabla 1), que sin embargo necesitarán continuarse en un plazo de tiempo mayor para poder valorar su efecto real.

Dentro de las actividades del proyecto se propone realizar una serie de jornadas de transferencia, para poner de manifiesto los resultados que se están obteniendo y que esta información pueda llegar a los distintos sectores implicados (veterinarios, ganaderos, gestores cinegéticos, propietarios de fincas, etc).

**Tabla 1: ACCIONES A REALIZAR, NOMBRE EN CLAVE DE LA ACCIÓN Y LUGAR DE REALIZACIÓN**

<b>GRUPO 1: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS ACCIONES CINEGÉTICAS.</b>
<b>ANÁLISIS EMERGENCIA SANITARIA:</b>  La unidad de estudio pasa a ser la finca en vez del municipio, si bien la unidad de manejo de la emergencia sigue siendo el municipio.  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Monitorización de capturas y prevalencias en ciervo y jabalí en zonas bajo emergencia.</li><li>2. Valoración de la prevalencia en ciervos y jabalíes en función del tipo de coto: abierto y cerrado, superficie del mismo y peso específico de cada especie cinegética.</li><li>3. Análisis de las prevalencias en especies cinegéticas en relación al manejo y características del bovino en el interior de las fincas localizadas en las zonas de emergencia.</li><li>4. Análisis de prevalencias en función del tipo de acción cinegética dominante: efecto de las importancias de las diferentes acciones cinegéticas (batidas, recechos, monterías).</li><li>5. Determinación de óptimos de capturas en función de la densidad la proporción de sexos acumulada.</li><li>6. Valoración de la prevalencia de la tuberculosis en las zonas de distribución del corzo.</li></ol>
<b>GRUPO 2: APLICACIÓN Y VALORACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ESTIMULACIÓN DEL SISTEMA INMUNE MEDIANTE ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA.</b>
Este tipo de medidas se llevarán a cabo en:  <b>2.1. FINCAS PILOTO PROPUESTAS POR MEDIO AMBIENTE</b> <b>2-1.a Estudio de fincas cerradas con alta densidad de especies cinegéticas y localizadas en zonas de emergencia sanitaria.</b> <b>2-1.a.1 Empleo de piensos ricos en calcio</b> <b>2-1.a.2. Generación de praderas.</b> <b>2-1.b Estudio de fincas abiertas en zonas de emergencia sanitaria.</b> <b>2-1.b.1. Empleo de piensos ricos en calcio.</b> <b>2-1.c. Análisis del estado poblacional y sanitario del corzo mediante la recolección de información de animales cazados.</b>

**2.2. FINCAS PILOTO PROPUESTAS POR SANIDAD ANIMAL**

2-2.a Estudio de fincas con historial positivo a tuberculosis en zonas alejadas de las áreas de emergencia sanitaria.

2-2.a.1 Análisis estado nutricional mediante indicadores bioquímicos.

2-2.b.2 Aplicación de correctores inyectables altos en vitamina D3.

2-2.b. Estudio de fincas con historial positivo a tuberculosis en zonas incluidas en áreas de emergencia sanitaria y que no dispongan de aprovechamiento cinegético.

2-2.b.1 Análisis estado nutricional mediante indicadores bioquímicos.

2-2.b.2 Aplicación de correctores inyectables altos en vitamina D3.

2-2.c Estudio de fincas con historial negativo a tuberculosis en zonas incluidas en áreas de emergencia sanitaria y que dispongan de aprovechamiento cinegético.

2-2.c.1 Análisis estado nutricional mediante indicadores bioquímicos.

**GRUPO 3:****APLICACIÓN Y VALORACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA POTENCIACIÓN DEL SISTEMA INMUNE MEDIANTE EL EMPLEO DE PREPARADOS BIOLÓGICOS:**

Este tipo de medidas se llevarán a cabo en:

**3.1. FINCAS PILOTO PROPUESTAS POR MEDIO AMBIENTE**

3-1.a Estudio de fincas cerradas con alta densidad de especies cinegéticas y localizadas en zonas de emergencia sanitaria: vacunación con circovirus en jabalíes y con DVB en ciervos.

3-1.b Estudio de fincas abiertas en zonas de emergencia sanitaria.

**3.2. FINCAS PILOTO PROPUESTAS POR SANIDAD ANIMAL**

3-2.a. Estudio y aplicación de medidas de fincas con historial positivo a tuberculosis en zonas alejadas de las áreas de emergencia sanitaria.

Análisis del funcionamiento de la explotación: movimiento de animales, variables reproductivas, razas de bovino, programa de vacunación, estudio de procesos infecciosos alternativos y niveles de parasitación. Aplicación de un programa de vacunación/estimuladores inmunitarios y desparasitación.

3-2.b. Estudio de fincas con historial positivo a tuberculosis en zonas incluidas en áreas de emergencia sanitaria y que no dispongan de aprovechamiento cinegético.

Análisis del funcionamiento de la explotación: movimiento de animales, variables reproductivas, razas de bovino, programa de vacunación, estudio de procesos infecciosos alternativos y niveles de parasitación. Aplicación de un programa de vacunación/estimuladores inmunitarios y desparasitación.

3-2.c. Estudio de fincas con historial negativo a tuberculosis en zonas incluidas en áreas de emergencia sanitaria y que dispongan de aprovechamiento cinegético.

Análisis del funcionamiento de la explotación: movimiento de animales, variables reproductivas, razas de bovino, programa de vacunación, estudio de procesos infecciosos alternativos y niveles de parasitación. Aplicación de un programa de vacunación y desparasitación.



<b>GRUPO 4: MEDIDAS DE SEPARACIÓN FÍSICA DENTRE ESPECIES</b>
4. FINCAS PILOTO PROPUESTAS POR MEDIO AMBIENTE:
4.1. Aislamiento de puntos de agua. 4.2. Aplicación de repelentes de jabalíes en carroña en fincas cerradas.
<b>GRUPO 5: ANÁLISIS GLOBAL DE RESULTADOS, REALIZACIÓN DE INFORMES Y JORNADAS DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS</b>

### Metodología.-

Las metodologías comunes a varias medidas y necesarias para el desarrollo del trabajo son :

#### ***Toma de datos en acciones cinegéticas:***

Se pretende recoger datos y muestras en las acciones cinegéticas que se lleven a cabo en las áreas de estudio seleccionadas. Se requerirán grupos de cuatro personas para poder asistir a las distintas acciones cinegéticas.

La toma de datos y muestras de los animales abatidos incluirá pesos, medidas y muestras biológicas, siguiendo el protocolo utilizado habitualmente por nuestro grupo. En los ciervos se recogerán las mandíbulas para su posterior análisis de laboratorio, incluyendo la determinación de la edad mediante conteo de capas de cemento interradicular en los molares (Carranza et al. 2004). En los machos, se tomarán medidas de ambas cuernas, longitud del tronco principal, perímetro de la roseta, perímetro de la base, perímetro mínimo entre la segunda luchadera y la central, número de puntas, abertura de las cuernas (Mateos et al. 2008). En las hembras se recogen datos reproductivos (gestante o no, sexo y tamaño del feto en su caso) y se inspeccionan las mamas para registrar la presencia de leche en ellas, y en los machos se mide la zona ventral ennegrecida por las secreciones glandulares.

En los jabalíes, se tomarán medidas de longitud, perímetro torácico, longitud de la cabeza, diámetro del canino en los machos. La edad se determinará por tres métodos.

- 1.- En la Junta de Carnes, en todos los animales analizados se estimará por el método de evolución dentaria.
- 2.- En un 20% de ellos se aplicarán a su vez otros dos métodos laboratoriales que requerirán la recogida de los terceros incisivos de la mandíbula. Concretamente (a) se estimará la edad llevando a cabo un estudio radiológico de la luz del canal dentario con el que estableceremos una relación con los años de vida y (b) mediante una decalcificación y posterior tinción, procederemos a realizar un conteo de capas de crecimiento (Sáez-Royuela, 1989).

En las hembras se analizará el estado reproductivo mediante la exploración del aparato genital y la presencia de leche en las mamas (ver Fernández-Llario, 2004).



En las dos especies se recogerán muestras de sangre, ganglios y posibles lesiones para estudios sanitarios. Todos estos datos nos permitirán obtener información acerca del tipo de poblaciones de cada zona, distribución por sexos, edades, condiciones reproductivas, tipo de alimentación, estado sanitario, etc.

### ***Estimas de densidad y estructura poblacional de ungulados cinegéticos***

Para una primera estima del tamaño de la población del ciervo y jabalí se utilizarán los resultados de las acciones cinegéticas que serán tratados con los programas estadísticos SPSS v.15 (SPSS Inc. Chicago, Illinois, EEUU); STATISTICA 6.0 (Statsoft Inc., Tulsa, EEUU). Este método es especialmente válido para el jabalí cuando se contemplan grandes superficies y se valoran los resultados en conjunto (Fernández-Llario et al., 2004). El número total de animales abatidos se analizará en función de la presión de caza aplicada (número de rehalas, cazadores y superficie cazada), el tipo de ecosistema y la climatología del momento y de los días previos.

En las zonas donde no se caza, se realizarán censos visuales, siendo este método especialmente válido para el caso del ciervo. Se anotará el sexo, edad aproximada y número de crías. Si se lleva a cabo un aporte suplementario de alimento se realizará el censo principalmente en los comederos. En aquellas fincas en las que no se realice una aportación de alimento suplementario se realizará un censo mediante transecto lineal desde vehículo, circulando a una velocidad de 10-15 Km/hora por los caminos de la finca durante las últimas horas de la tarde anotando la información relativa a los animales anteriormente expuesta así como la distancia al camino de cada animal o grupo de animales utilizando un telémetro y el punto kilométrico de cada observación. También la fecha, hora de inicio y hora de finalización. El recorrido debe incluir los diversos tipos de vegetación. Estos datos se analizarán posteriormente con el programa DISTANCE 5.0 (Acevedo et al. 2008). Este último procedimiento se aplicará en algunas fincas junto con el conteo en comederos y el análisis de los datos de caza a fin de facilitar la comparación de resultados.

Para el jabalí, realizaremos estimas de densidad basadas en el análisis de la información recogida por cámaras infrarrojas que instalaremos en puntos de alimentación y puntos de agua, así como una valoración de los consumos alimenticios que se realicen en las zonas en donde se instalen sistemas de suplementación de alimento con discriminación específica.

### ***Análisis microbiológicos e histopatológicos***

Las muestras recogidas se dividirán en porciones iguales y una de las mitades se mantendrá congelada a  $-80^{\circ}\text{C}$  para realizar un análisis confirmatorio en caso de necesidad.

El procesado el material biológico seccionado será disecado, eliminando cualquier resto de grasa o tejido conectivo, de la forma más estéril posible, y utilizando para cada muestra una tijera y una pinza. A continuación se homogeneizarán aproximadamente 2 gramos de muestra (procedente de áreas con lesiones cuando éstas existan, o de áreas representativas escogidas al azar en el caso de muestras sin lesiones visibles) en 10 ml de agua estéril con albúmina (Albumin, from bovine serum. Sigma.) al 0,2% durante 4 minutos en un homogeneizador (Smasher, AES Laboratories). El homogeneizado será recogido en tubos de Falcon (Corning®), y posteriormente sometido a descontaminación mediante el Método del Cloruro de Hexadecil Piridinio. Tras mantener el homogeneizado sometido a descontami-



nación durante 15 minutos, será centrifugado a 2500 rpm (centrífuga Unigen MR, Herolab) durante 10 minutos. El procesado y descontaminación se realizará en todo momento dentro de una cámara de seguridad biológica, Bio II (FASTER BH-2004).

Para el cultivo, se eliminará el sobrenadante por decantación y se procederá a la siembra del sedimento, utilizando para ello escobillones de algodón estériles. Se sembrará por duplicado en medios sólidos comerciales basados en huevo, Lowenstein-Jensen (Pronidasa, España) con piruvato y sin glicerina, que favorece el crecimiento de *M. bovis*. Los cultivos se incubarán a 37°C en atmósfera aerobia durante unas ocho semanas, hasta obtener un crecimiento adecuado para su identificación, período al cabo del cual si no se observa crecimiento la muestra se clasificará como negativa.

Una vez que los cultivos alcancen un crecimiento visible (4 a 8 semanas), se procederá a extraerlos de los Lowenstein-Jensen y a pasarlos a tubos de microcentrifuga en los que se añadirá 150 µl de agua ultrapura estéril. La suspensión bacteriana se inactivará a 95°C durante 10 min y posteriormente se centrifugará a 6.000 r.p.m durante 4 minutos.

Se realizará mediante la amplificación de un fragmento de 1030 pb del gen que codifica para el ARN 16s. Dicho gen está altamente conservado y es específico del género *Mycobacterium*. Para ello se emplearán los cebadores MYCGEN-F (AGA GTT TGA TCC TGG CTC AG) y MYCGEN-R (TGC ACA CAG GCC ACA AGG GA) (Boehringer Mannheim-Roche). Las amplificaciones se realizarán en un volumen de 25 µl conteniendo 5 µl de la suspensión bacteriana con ADN de la muestra problema.

Para la tipificación de los aislados se emplearán el método Spoligotyping<sup>™</sup> –Spacer OLIGONucleotide TYPING– (Kamerbeek y col., 1997) y el tipado VNTR (Parra, et al., 2003). Su utilidad se justifica en primer lugar porque es un método molecular basado en PCR y por tanto cómodo, rápido y repetible. El Spoligotyping se considera simple, específico, de alta concordancia epidemiológica y fácilmente estandarizable. Por estas razones, y dado su uso prácticamente universal en todos los laboratorios especializados, se tiende a utilizarla como primera línea de tipificación.

Para el análisis histopatológico los tejidos serán fijados con una solución de formaldehído al 4%. Posteriormente, las muestras serán embebidas en parafina y talladas utilizando un procesador de tejidos Bavimed de ciclo continuo de 20 h, donde serán lavadas en agua y deshidratadas en gradientes de alcohol y xilol, previo a su inclusión en parafina a 58°C. El montaje definitivo se realizará en una unidad formadora de bloques TissueTeck II (Miles Martin Inc.). Posteriormente se realizará la técnica de tinción de Hematoxilina-Eoxina, utilizando Hematoxilina de Carazzi, Tricromo de Gallego (IV variante) y la técnica Ziehl-Neelsen para la detección de bacilos ácido-alcohol resistentes.

En el estudio histopatológico prestaremos atención a la presencia de mayor o menor cantidad de calcio en los granulomas tuberculosos, ya que entendemos que el proceso de deposición de calcio en las lesiones, está principalmente influenciado por la cronicidad de éstas, aunque por otro lado, la menor calcificación de las lesiones, para algunos autores, también se asocia a una mayor sensibilidad a la tuberculosis. En esta última hipótesis, una falta de calcificación inicial, provocaría una falta de activación del metabolismo de los macrófagos. Otros parámetros que se valorarán, serán el grado de delimitación de los granulomas y fundamentalmente la presencia o no de bacilos ácido-alcohol resistentes en estos granulomas,



asi como su cantidad/campo, realizando 3 categorías: 1ª= 0-10 bacilos, 2ª= 10-50 bacilos y 3ª= > 50 bacilos.

#### PRESUPUESTO.-

El presupuesto que se propone para la realización de las distintas acciones descritas en el proyecto incluye la contratación de personal y servicios, material fungible para la puesta en marcha de las acciones y el trabajo de laboratorio, viajes y dietas para los desplazamientos del equipo de trabajo de la universidad a las fincas de estudio, gastos derivados de la realización de las Jornadas de Transferencia (se prevee realizar cuatro jornadas a lo largo del año 2014), y otros gastos derivados de las puesta en marcha del proyecto (costes indirectos de la UEX). (Tablas 2 y 3)

**TABLA 2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACCIONES**

ACCIÓN	CLAVE	LUGAR REALIZACIÓN / RESPONSABLE	PRESUPUESTO EN 2014	
<b>GRUPO 1: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS ACCIONES CINEGÉTICAS</b>				
Análisis de la emergencia sanitaria	1	Medio Ambiente y Sanidad Animal	Personal y servicios.....	5.063
			Otros .....	562
			Total.....	5.625
<b>GRUPO 2: ESTIMULACIÓN DEL SISTEMA INMUNE MEDIANTE ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA</b>				
Fincas cerradas con alta densidad de especies cinegéticas (piensos ricos en calcio y praderas)	2.1.A	Finca propuesta por Medio Ambiente	Personal y servicios.....	7.385
			Material (toma de muestras, análisis de laboratorio, alimento).....	3.177
			Viajes (2 visitas 1-2 personas, 2 acciones cinegéticas 4 personas).....	566
			Otros.....	1.236
			Total.....	12.364
Estudio de fincas abiertas en zonas de emergencia sanitaria (piensos ricos en calcio y praderas)	2.1.B	Finca propuesta por Medio Ambiente	Personal y servicios.....	7.509
			Material (toma de muestras, análisis de laboratorio, alimento).....	1.977
			Viajes (2 visitas 1-2 personas, 2 acciones cinegéticas 4 personas).....	566
			Otros.....	1.116
			Total.....	11168



Análisis del estado poblacional y sanitario del corzo mediante la recolección de animales cazados	2.1.C.	Finca propuesta por Medio Ambiente	Personal y servicios..... Material (toma de muestras, análisis de laboratorio)..... Viajes (3 visitas, 1-2 personas) Otros..... Total.....	7.704 300 285 921 9.210
Estudio de fincas con historial positivo a tuberculosis alejadas de la áreas de emergencia sanitaria (análisis de estado nutricional y correctores)	2.2.A	Finca propuesta por Sanidad Animal	Personal y servicios ..... Material (toma de muestras, análisis laboratorio, correctores)..... Viajes (1 visita, 1-2 personas) Otros .....	2.333 200 100 292 2.925
Estudio de fincas con historial positivo a tuberculosis en zonas incluidas en áreas de emergencia sanitaria sin aprovechamiento cinegético (análisis de estado nutricional y correctores)	2.2.B	Finca propuesta por Sanidad Animal	Personal y servicios..... Material (toma de muestras, análisis laboratorio, correctores)..... Viajes (1 visita, 1-2 personas) Otros..... Total.....	2.333 200 100 292 2.925
Estudio de fincas con historial negativo a tuberculosis en zonas incluidas en áreas de emergencia sanitaria con aprovechamiento cinegético (análisis de estado nutricional )	2.2.C	Finca propuesta por Sanidad Animal	Personal y servicios..... Material (toma de muestras, análisis laboratorio)..... Viajes (1 visita, 1-2 personas) Otros..... Total:.....	2.333 200 100 292 2.925
<b>GRUPO 3: POTENCIACIÓN DEL SISTEMA INMUNE MEDIANTE EL EMPLEO DE PREPARADOS BIOLÓGICOS</b>				
Estudio de fincas cerradas con alta densidad de especies cinegéticas en zonas de emergencia sanitaria (vacunación PCV, DVB)	3.1.A	Finca propuesta por Medio Ambiente	Personal y servicios..... Material (toma muestras, análisis de laboratorio, vacunas, cajas trampa rayoneras)..... Viajes (8 visitas 2-3 personas, 2 acciones cinegéticas 4 personas)..... Otros .....	5.434 3.600 1.688 1.191 11.913





Estudio de fincas abiertas en zonas de emergencia sanitaria	3.1.B	Finca propuesta por Medio Ambiente	Personal y servicios ..... Material (toma de muestras, análisis de laboratorio)..... Viajes (1 visitas 1-2 personas, 1 acción cinegética 4 personas)..... Otros:..... Total.....	4.963 717 283 662 6.625
Estudio y aplicación de medidas en fincas con historial positivo a tuberculosis en zonas alejadas del área de emergencia sanitaria (análisis del funcionamiento de la explotación y aplicación de programas sanitarios)	3.2.A	Finca propuesta por Sanidad Animal	Personal y servicios..... Material (toma de muestras, análisis de laboratorio)..... Viajes (1 visita 1-2 personas) Otros..... Total:.....	3.,241 119 100 384 3.844
Estudio de fincas con historial positivo a tuberculosis en zonas de emergencia sanitaria sin aprovechamiento cinegético (análisis del funcionamiento de la explotación y aplicación de programas sanitarios)	3.2.B	Finca propuesta por Sanidad Animal	Personal y servicios..... Material (toma de muestras, análisis de laboratorio)..... Viajes (1 visita 1-2 personas). Otros..... Total: 2625	2.063 200 100 262 2.625
Estudio de fincas con historial negativo a tuberculosis en zonas incluidas en la emergencia sanitaria con aprovechamiento cinegético (análisis del funcionamiento de la explotación y aplicación de programas sanitarios)	3.2.C	Finca propuesta por Sanidad Animal	Personal y servicios..... Material (toma de muestras, análisis de laboratorio)..... Viajes (1 visita 1-2 personas, 1 acción cinegética)..... Otros..... Total:.....	3.180 100 283 392 3.925
<b>GRUPO 4: MEDIDAS DE SEPARACIÓN FÍSICA DE ESPECIES</b>				
Aislamiento de puntos de agua	4.1	Finca propuesta por Medio Ambiente	Personal y servicios..... Material: toma de muestras, análisis de laboratorio, desinfectantes..... Viajes (1 visita 1-2 personas, 1 acciones cinegéticas 4 personas)..... Otros..... Total.....	5.000 3.231 283 622 6.226

Aplicación de repelentes en carroña	4.2	Finca propuesta por Medio Ambiente	Personal y servicios.....	4.400
			Material (toma de muestras, análisis laboratorio, repelentes).....	380
			Viajes (1 visitas 1-2personas, 1 acciones cinegéticas 4 personas).....	283
			Otros.....	562
			Total.....	5.625
			<b>5. ANÁLISIS CONJUNTO DE LOS RESULTADOS, ELABORACIÓN DE INFORME Y JORNADAS DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DEL PROYECTO</b>	
Análisis, informe, jornadas de transferencia (4)	5	Medio Ambiente y Sanidad Animal	Personal y servicios.....	4.000
			Material (consumibles informáticos, impresión trípticos y póster).....	400
			Viajes (4 jornadas y 2 reuniones de coordinación)....	663
			Otros.....	562
			Total.....	5.625

**TABLA 3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR DIRECCIONES GENERALES**

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Total Neto (incluido Costes indirectos UEx (10%) (Decreto 65/2008, 8 mayo)	74.380,17 €
IVA (21%)	15.619,83 €
<b>TOTAL</b>	<b>90.000,00 €</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
Total Neto (incluido Costes indirectos UEx (10%) (Decreto 65/2008, 8 mayo)	24.793,39 €
IVA (21%)	5.206,61 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.000 €</b>
<b>TOTAL CONVENIO (IVA INCLUIDO)</b>	<b>120.000,00 €</b>

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Administración Pública de la Comunidad de Extremadura en materia de protección civil y gestión de emergencias. (2014060780)*

Habiéndose firmado el día 5 de febrero de 2013, el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Administración Pública de la Comunidad de Extremadura en materia de protección civil y gestión de emergencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 7 de abril de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA  
Y LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA  
EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

En Mérida a 5 de febrero de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César Muro Benayas, Jefe de la Unidad Militar de Emergencias, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1368/2012, de 27 de septiembre, por delegación de firma conferida por el Ministro de Defensa expresamente para este acto.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, Consejero de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 17/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario N.º 2 del sábado 9 de julio de 2011), actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha 29 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 18 de mayo de 2012.

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas administraciones públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece en su artículo 2 que la competencia en materia de protección civil corresponde a la Administración civil del Estado y, en los términos establecidos en esta Ley, a las restantes Administraciones públicas; así mismo, cuando la gravedad de la situación de emergencia lo exija, las Fuerzas Armadas, a solicitud de las autoridades competentes, colaborarán en la protección civil, dando cumplimiento a las misiones que se les asignen.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, dispone en su artículo 15.3 que las Fuerzas Armadas, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones públicas, deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas conforme a lo establecido en la legislación vigente. Así mismo, la Directiva de Defensa Nacional 1/2008, firmada por el Presidente del Gobierno el 30 de diciembre, entre las directrices de ámbito nacional sobre la aportación de la Defensa a la Seguridad Nacional, señala la necesidad de promover la plena integración de la Unidad Militar de Emergencias (UME) en el sistema nacional de Protección Civil, sobre la base de la cooperación entre Administraciones públicas en esta materia, así como canalizar, a través de ella, otros medios y recursos que aporten las Fuerzas Armadas en caso de emergencias.



TERCERO. Que la UME, encuadrada orgánicamente en el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y dependiendo del Ministro de Defensa, se creó por Acuerdo del Consejo de Ministros el 7 de octubre de 2005, con la misión de contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, interviniendo en situaciones de emergencia de carácter grave cuando tengan su origen en riesgos naturales, incendios forestales, las derivadas del riesgo tecnológico, entre ellos el químico, el nuclear, el radiológico y el bacteriológico, las que sean consecuencia de atentados terroristas, y la contaminación del medio ambiente.

CUARTO. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura es competente en materia de protección civil en los términos establecidos en la Ley 2/1985, de 21 de enero, y en el artículo 9.1.42 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía, y llamada a promover la celebración de convenios de colaboración entre las distintas Administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo. 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

QUINTO. Que en el Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la UME, se recoge que el Ministerio de Defensa, en el ámbito de sus competencias, podrá celebrar aquellos conciertos, convenios de colaboración, acuerdos técnicos o encomiendas de gestión, que coadyuven al mejor y más eficaz funcionamiento de la UME con los distintos órganos de las Administraciones públicas; así mismo, se añade que con el fin de que la UME pueda cumplimentar satisfactoriamente las misiones asignadas, el Ministerio de Defensa suscribirá con las Comunidades Autónomas los acuerdos de colaboración necesarios para el acceso de la UME a sus redes y sistemas de alerta y emergencia.

SEXTO. Que la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, establece que con el fin de que los militares profesionales de tropa y marinería puedan adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos, se les facilitará la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, en especial el título de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio, los certificados de profesionalidad y la mejora de su cualificación a través de la formación ocupacional.

SÉPTIMO. Que el marco legislativo y normativo referido en los puntos anteriores y la experiencia obtenida en materia de planificación y respuesta ante situaciones de emergencia cuyo origen sea el riesgo natural, los incendios forestales, el riesgo tecnológico, la contaminación del medio ambiente, etc., pone de relieve la necesidad del presente Convenio Marco y la conveniencia de extender la cooperación a todos los campos que sean de mutuo interés.

OCTAVO. Que ambas partes consideran que para el mejor ejercicio de sus competencias y funciones, en lo concerniente a la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, el presente Convenio Marco debe coadyuvar a la coordinación operativa a través del mutuo conocimiento, la optimización de los recursos, la formación y la experiencia acumulada de ambas Instituciones.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de colaboración que se regirá por las siguientes



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto.**

Este Convenio Marco tiene por objeto fomentar la colaboración entre la Unidad Militar de Emergencias y la Consejería de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las actuaciones para el desempeño de sus respectivas funciones y competencias relativas a conseguir la más eficaz respuesta ante situaciones de emergencia, para lograr ante una intervención conjunta, la coordinación operativa necesaria, así como la realización de las actividades de planificación y preparación necesarias para asegurar esa respuesta eficaz. A este fin, se promoverá el intercambio de información, experiencias, conocimiento mutuo y actividades de formación en materia de protección civil y gestión de emergencias.

Quedan fuera de este Convenio Marco las actuaciones relativas a los medios aéreos bajo mando operativo permanente de la UME en la lucha contra incendios forestales, que rigen los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

### **SEGUNDA. Actuaciones.**

Mediante la suscripción del presente convenio marco, se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones conjuntas:

- a) La interconexión a través de la Red Nacional de Emergencias (RENEM) de las redes y sistemas de alerta y emergencia existentes.
- b) La formación técnica del personal de la UME, así como la participación de sus miembros en las tareas formativas desarrolladas en materia de protección civil y gestión de emergencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) El reconocimiento de la formación recibida incluyendo, en su caso, la expedición por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los certificados de profesionalidad que correspondan.
- d) La cooperación en materia de preparación, programación y realización de proyectos, cursos, encuentros o seminarios concretos en relación con la protección civil y la gestión de emergencias, que contribuyan al mutuo conocimiento, y propicien la actuación conjunta en la planificación y ejecución de ejercicios y puesta en común de procedimientos operativos.
- e) Intercambio de información, documentación, publicaciones y material didáctico.
- f) La colaboración en materia de sanidad para facilitar el mantenimiento de las destrezas y habilidades propias del personal facultativo de la UME, así como el conocimiento de los protocolos de actuación para alcanzar la mayor interoperabilidad.
- g) La colaboración en materia de planificación e intervención psicosocial en emergencias y catástrofes.
- h) Cualquier otra modalidad de colaboración y cooperación de carácter práctico o técnico acordada por las partes.

***TERCERA. Financiación.***

La aplicación y desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio no supondrá en ningún caso la generación de costes extraordinarios para la Unidad Militar de Emergencias y la Consejería de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***CUARTA. Medidas de control y seguimiento.***

Las acciones previstas en este Convenio Marco de colaboración se llevarán a cabo bajo la dirección y supervisión de una comisión mixta paritaria integrada por los representantes de cada Institución firmante que se designen y con alternancia anual de la presidencia, iniciada por el Ministerio de Defensa.

Los representantes del Ministerio de Defensa serán nombrados por el Teniente General Jefe de la UME y los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Consejero de la Comunidad Autónoma de Extremadura con competencias en materia de Protección Civil.

La citada comisión mixta será el órgano encargado del impulso, el seguimiento y la evaluación de las acciones derivadas de este Convenio Marco.

La reunión constituyente de la comisión mixta prevista en este Convenio Marco tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de su firma.

La comisión mixta deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, una vez al año.

El funcionamiento de la comisión mixta se regirá por lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

***QUINTA. Legislación aplicable.***

Este Convenio Marco de colaboración tiene naturaleza administrativa y para la interpretación de dudas y controversias que surjan en el mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas, a los principios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

Los litigios que puedan surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Marco deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

***SEXTA. Vigencia.***

El presente Convenio Marco de colaboración será eficaz desde el momento de su firma y se publicará en Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.



Tendrá una vigencia de cinco años a contar desde la fecha de su firma, prorrogable por períodos anuales sucesivos de forma automática, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes que, en su caso, deberá ser comunicada a la otra parte al menos con seis meses de antelación.

**SÉPTIMA. Causas de resolución.**

Este Convenio Marco de colaboración se podrá resolver por:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Necesidades de la Seguridad Nacional o, en particular, del Ministerio de Defensa.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- d) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de los acuerdos alcanzados dentro del presente Convenio Marco.

En los supuestos de extinción se comunicará por escrito a la otra parte con una antelación mínima de tres meses y se realizará un informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de extinción.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicada.

Por el Ministerio de Defensa

EL TG JEFE DE LA UME

César Muro Benayas

Por la Comunidad Autónoma  
de Extremadura

EL CONSEJERO DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se designa al Laboratorio Extremeño, SL, como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida. (2014060791)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Fernando Martín Valenzuela, en nombre y representación del Laboratorio Extremeño, SL (Labex, SL) con domicilio en el Polígono Industrial "Las Arenas", parcela F, Calle H, nave 9 de Malpartida de Cáceres (Cáceres), ha solicitado su designación como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida:

- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Segundo. Los requisitos y condiciones técnicas que deben reunir las entidades y el procedimiento para su designación como organismo autorizado de verificación metrológica están establecidos por la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica, publicada por Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Secretaría General de Industria.

Tercero. Examinada la documentación presentada por el Laboratorio Extremeño, SL, junto con la solicitud se comprueba el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la mencionada directriz, incluso acreditación en los procedimientos para los que solicita la designación, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, basada en el documento PE-ENAC OC-I/325 y sus sucesivas modificaciones.

Cuarto. Esta Dirección General de Industria y Energía considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La legislación básica reguladora del control metrológico de los instrumentos de medida está constituida por la Ley 3/1985, de Metrología, y sus sucesivas modificaciones, el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida (modificado por el Real Decreto 339/2010, de 19 de marzo) y la citada Directriz 1/2007, de 26 de noviembre.

Segundo. La ejecución de las verificaciones de los instrumentos de medida sometidos al control metrológico del Estado se encuentran reguladas por:

- Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.



Tercero. La Dirección General de Industria y Energía es competente sobre el control metrológico en el ámbito territorial de Extremadura de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, específicamente en lo relativo a la transferencia de competencias en el ámbito de metrología, y la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Vistos los preceptos legales citados y a propuesta del Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial,

#### RESUELVO :

Primero. Designar al Laboratorio Extremeño, SL, en el ámbito territorial de Extremadura y sin carácter de exclusividad, como organismo autorizado de verificación metrológica de:

- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (clase III, IIII:  $3 \text{ kg} < \text{capacidad máxima} \leq 60.000 \text{ kg}$ ).

Segundo. La presente designación tiene validez por un plazo de cinco años (25 marzo de 2019), pudiendo ser renovada mediante la presentación de la solicitud por el organismo autorizado de verificación metrológica en el plazo de un mes anterior a la fecha de caducidad de la designación.

Tercero. En su actuación como organismo autorizado de verificación metrológica deberá atenerse en todo momento a lo dispuesto por la citada Ley 3/1985, de 18 de marzo, Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, y la Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica, así como a lo que disponga la Dirección General de Industria y Energía.

Cuarto. El organismo deberá mantener de forma continuada los requisitos que han servido de base para la presente resolución, informando a la Dirección General de Industria y Energía de cualquier modificación que se produzca en el plazo de una semana. El incumplimiento de lo indicado en este apartado por parte de la entidad designada podrá dar lugar, previa audiencia del interesado, a la cancelación de la presente designación mediante la oportuna resolución de revocación.

Quinto. Las actuaciones llevadas a cabo como organismo autorizado de verificación metrológica estarán sometidas a la intervención y control de la Dirección General de Industria y Energía. Con esta finalidad el organismo comunicará la realización de sus actuaciones a esta Dirección General con una antelación mínima de dos días.

Sexto. Durante el primer trimestre de cada año el organismo presentará ante la Dirección General de Industria y Energía una memoria de las actuaciones realizadas durante el año anterior y las incidencias producidas.

Séptimo. El organismo informará con la suficiente antelación a la Dirección General de Industria y Energía de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que la Entidad Nacional de Acreditación le vaya a realizar para la evaluación de su competencia técnica.



Octavo. El número de identificación asignado al organismo es: 14-OV-0011.

Noveno. La Designación podrá ser revocada, cancelada o anulada en cualquier momento si se comprobase falsedad en la documentación aportada o dejara de cumplirse alguno de los requisitos en que se basó su concesión. Ello es independiente de las actuaciones que pudieran derivarse de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el artículo 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992, BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992 y BOE núm. 23, de 27 de enero de 1993) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Mérida, a 25 de marzo de 2014.

El Director General de Industria y Energía,  
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EX-40-F/17, relativo a cancelación de la inscripción en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081263)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: EX-40-F/17.

Interesado: Prink Extremadura, SLU.

Último domicilio conocido: C/ Comarca de las Hurdes, 6, 1.ª planta de Mérida (Badajoz).

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma, se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la notificación del trámite de audiencia, pueda formular las alegaciones pertinentes, indicándosele que si así no lo hiciera se procederá a declarar la cancelación en el Registro de Franquiciadores.

Mérida, a 5 de marzo de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio. ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



*ANUNCIO de 24 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de caducidad a la entidad JUGAS, Sociedad Cooperativa. (2014081252)*

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación de resolución de caducidad.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: EXT-391.

Sociedad: Jugas, S. Coop.

Domicilio: C/ Felipe Trigo, n.º 9.

Localidad: 10840 Moraleja (Cáceres).

“Visto el expediente de calificación e inscripción de la escritura pública de disolución y nombramiento de liquidadores de la entidad “Jugas, S. Coop.”, de Moraleja (Cáceres), inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas bajo el número EXT-391, y teniendo en cuenta el informe y propuesta emitidos y los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante escrito registrado de entrada el 19 de enero de 2010 en la Junta de Extremadura, se solicitó la calificación e inscripción de la escritura pública otorgada el 20 abril de 2009, ante Don Francisco de Asís Jiménez Velasco, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Plasencia, con número de protocolo 699, relativa a la elevación a público del acuerdo de disolución y nombramiento de liquidadores, adoptados en la Asamblea General celebrada el 31 de marzo de 2009, adjuntando a tal efecto copia autorizada y copia simple de la mencionada escritura pública junto con la liquidación de los tributos correspondientes.

Segundo: Con fecha 25 de febrero de 2010, se dictó acto administrativo motivado de requerimiento en el que se señalaba un defecto apreciado en el título presentado a calificación e inscripción y se requería a la sociedad cooperativa interesada para su subsanación. Así mismo, se acordaba practicar la correspondiente anotación preventiva letra A, con la misma fecha y se le devolvía un ejemplar de la certificación aportada.

Tercero: El acto administrativo motivado de requerimiento mencionado en el antecedente de hecho anterior fue notificado el día 5 de marzo de 2010, según consta en el acuse de recibo de Servicio de Correos que obra en el expediente, habiendo transcurrido sobradamente el plazo señalado en el mismo de tres meses para subsanar el defecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de la Directora General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2.a) del Reglamento del Registro de Sociedades



Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (DOE núm. 37, de 28 de marzo).

Segundo: El acto administrativo motivado de requerimiento dictado por esta Dirección General de Trabajo el día 25 de febrero de 2010, citado en el antecedente de hecho segundo, se indicaba que el defecto señalado en el mismo constituía, por su propia naturaleza un defecto subsanable, requiriéndose a la Sociedad Cooperativa para su subsanación, concediendo el plazo de tres meses, con la advertencia de que transcurridos los cuales sin actividad por su parte se acordaría la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, esta Directora General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Primero. Declarar la caducidad y el archivo del procedimiento de la calificación e inscripción de la escritura pública otorgada el 20 abril de 2009, ante Don Francisco de Asís Jiménez Velasco, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Plasencia, con número de protocolo 699, relativa a la elevación a público del acuerdo de disolución y nombramiento de liquidadores, adoptados en la Asamblea General celebrada el 31 de marzo de 2009, correspondiente a la entidad "Jugas, S. Coop.", de Moraleja (Cáceres).

Segundo. Cancelar la anotación preventiva letra A, practicándose la oportuna nota de referencia en el asiento cancelado.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 60.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 6 de febrero de 2014. La Directora General de Trabajo: María de los Ángeles Muñoz Marcos".

Mérida, a 24 de marzo de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.



*ANUNCIO de 24 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de desistimiento a la entidad Aires del Junquillo, Sociedad Cooperativa. (2014081253)*

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación de resolución de desistimiento.

Sociedad: Aires del Junquillo S. Coop. en constitución.

Domicilio: C/ Viena, n.º 4-planta 1.ª letra B.

Localidad: 10001 Cáceres.

“Visto el expediente de calificación previa del proyecto de estatutos sociales de la entidad “Aires del Junquillo Sociedad Cooperativa” en constitución, de Cáceres, y teniendo en cuenta el informe y propuesta emitidos y los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito registrado de entrada el día 24 de agosto de 2010 en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se solicitó la calificación previa del proyecto de estatutos sociales de la entidad interesada. A tal fin aportó, en documento privado, dos ejemplares de la certificación del acta de la Asamblea Constituyente, dos ejemplares del proyecto de estatutos sociales, original y copia de la certificación emitida por el Registro de Denominaciones dependiente del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura de fecha 5 de noviembre de 2009, acreditativa de que no existe inscrita otra sociedad con idéntica denominación y dos modelos de la declaración expresa de la clase de actividad que la sociedad cooperativa realizará.

Segundo. Con fecha 16 de septiembre de 2010 se dictó acto motivado de requerimiento, notificado el 24 de septiembre de 2010, en el que se ponía en conocimiento de la entidad interesada los defectos observados en la documentación aportada y se instaba a su subsanación en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a la notificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia de la Directora General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2.a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE n.º 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 37, de 28 de marzo).

Segundo: Habiendo transcurrido el plazo de subsanación concedido en el requerimiento señalado en el antecedente de hecho segundo, sin haber sido atendido; en aplicación de lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico





de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, procede dictar la presente resolución y declarar el desistimiento del procedimiento de calificación previa de los acuerdos de adaptación y modificación de estatutos y de renovación de órganos sociales, así como dar por concluido dicho procedimiento.

Por todo lo expuesto y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, esta Directora General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Primero. Declarar el desistimiento del procedimiento de calificación previa del proyecto de estatutos sociales de la entidad "Aires del Junquillo Sociedad Cooperativa" en constitución, de Cáceres.

Segundo: Declarar concluso el procedimiento administrativo referenciado.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 60.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. En Mérida, a 14 de febrero de 2014. La Directora General de Trabajo: María de los Ángeles Muñoz Marcos".

Mérida, a 24 de marzo de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0566-1, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril.* (2014081249)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-





tivo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edicto.

Expediente: IP-11-0566-1.

Interesado: Quesería Monte del Casar, CB.

Documento que se notifica: Resolución.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 31 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TA-13-0342-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto.* (2014081251)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: TA-13-0342-1.

Interesado: Valero Pera, Alberto.

Documento que se notifica: Trámite audiencia.



En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 167/2012, de 17 de agosto, catalogado con el número TA-13-0342-1, se les pone de manifiesto lo siguiente:

Según certificado de oficio de fecha 29/01/2014, se comprueba que mantiene deudas con Agencia Tributaria, incumpliendo, por tanto, con los artículos 14 y 13.1.e) de Decreto 167/2012 y Ley 6/2011 General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, se procedería a desestimar su solicitud de subvención.

En caso de solventar la incidencia anterior y acreditarla convenientemente en el plazo otorgado, para continuar con la tramitación del expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

1. Original de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, firmado y sellado indicando el número de cuenta para el abono de la subvención.

Previamente a resolver y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le/s pone/n de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes”.

Así mismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 31 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial,  
JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 10 de abril de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2014081330)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 10 de abril de 2014. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>MUNICIPIO</b>
33510873-B	JIMENEZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> VICTORIA	TRAMITE ALEGACIONES	2013 TP 412	O.L. CORIA	AVD- MONSEÑOR RIBERI, 36	CORIA



## ANEXO II

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09190854P	CEREZO MOSQUETE, EVA	COMPENSACIÓN DEUDAS	10/09/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
76016637G	HORNOS VALIENTE, AMADEO	COMPENSACIÓN DEUDAS	10/09/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
02210971G	BERNAL VIDAL, RICARDO	COMPENSACIÓN DEUDAS	26/09/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
80004111Z	ALVAREZ MARQUEZ, ANTONIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	31/10/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
31981854D	QUERO MARQUEZ, JUAN JESÚS	COMPENSACIÓN DEUDAS	31/10/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
43443251T	PIÑERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	COMPENSACIÓN DEUDAS	31/10/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
B10220622	RETAOLIVA, S.L. UNIPERSONAL	COMPENSACIÓN DEUDAS	31/10/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
07000716E	MARGALLO ALVAREZ, ANGEL	COMPENSACIÓN DEUDAS	31/10/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
07046322L	GONZALEZ PICADO, DIONISIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	31/10/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
08726677V	ABELA DIAZ, CANDIDO	COMPENSACIÓN DEUDAS	31/10/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
08772837Q	MORENO FERNANDEZ DE CORDOVA, Mª DEL ROSARIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	31/10/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
B37288628	NAVAGALLEGA, S.L.	COMPENSACIÓN DEUDAS	25/11/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
A10017523	VIVIENDA Y ASISTENCIA S.A.	COMPENSACIÓN DEUDAS	02/12/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
43443251T	PIÑERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	COMPENSACIÓN DEUDAS	18/12/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
80004111Z	ALVAREZ MARQUEZ, ANTONIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	18/12/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
07046322L	GONZALEZ PICADO, DIONISIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	18/12/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
B06430169	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL MORO, S.L.	COMPENSACIÓN DEUDAS	18/12/2013	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
80085128W	LEON MARTIN MORENO, SANDRA INES	COMPENSACIÓN DEUDAS	15/01/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
45136730N	BOUZZAOUY EL MOKHTAM, MOHAMMED	COMPENSACIÓN DEUDAS	15/01/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
24849870*	CORRALES MATEOS, JOSE ANTONIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	15/01/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
07429611J	CHILLON DEL VALLE, RITA ISABEL	COMPENSACIÓN DEUDAS	15/01/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
76131483B	HERNADEZ DOMÍNGUEZ, MARIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	20/01/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
50864534B	TIRADO MOLINA, JUAN CARLOS	COMPENSACIÓN DEUDAS	10/02/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
76223180F	PEREZ RODRÍGUEZ, ALFONSO	COMPENSACIÓN DEUDAS	10/02/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
08708157N	VICENTE JIMÉNEZ, JOSE ANGEL	COMPENSACIÓN DEUDAS	10/02/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
B06319651	GUADIBRAS, S.L.	COMPENSACIÓN DEUDAS	17/02/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
09185346C	REYES ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	COMPENSACIÓN DEUDAS	17/02/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
00818609Q	RIO SAUCEDO, FRANCISCO	COMPENSACIÓN DEUDAS	24/02/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
10274803J	LOPEZ PABLO, FERNANDA	COMPENSACIÓN DEUDAS	11/03/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
B10304392	CARPINTERIA MADERA JOSE L. S.L.	COMPENSACIÓN DEUDAS	17/03/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA
09162054G	GALLARDO BARRANTES, MANUEL	ACUERDO INICIO EXPED. DERIVACION RESPONS. Y TRAMITE DE AUDIENCIA	24/02/2014	GEST. TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N ED.B, PL. 2ª	MÉRIDA

**ANEXO III**

<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>MUNICIPIO</b>
08805730L	ALVAREZ MAYORAL, FRANCISCO	Trámite de Audiencia	2013 S 123	OFICINA LIQUIDADORA DE PUEBLA DE ALCOCER	C/ RUIZ DE LA SERNA Nº 1	PUEBLA DE ALCOCER
08539231-K	DONAIRE VILLALON, BELEN	Liquidación Complementaria	2012 S 257	OFICINA LIQUIDADORA DE PUEBLA DE ALCOCER	C/ RUIZ DE LA SERNA Nº 1	PUEBLA DE ALCOCER

**ANEXO IV**

<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>MUNICIPIO</b>
44671364-M	SACRISTAN PRADO, ANGEL	Trámite de Audiencia	2011 T 1525	OL ZAFRA	TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
08808341-P	LEON MARTINEZ, ANGEL MANUEL	Trámite de Audiencia	2011 T 1081	OL ZAFRA	TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA

**ANEXO V**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B38472833	DICAFERCAN SL	Modelo 074	0743010002305	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Ed. B, 2º PI	Mérida
08775924-K	ZOIDO MARTIN MANUEL ALBERTO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030263	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Ed. B, 2º PI	Mérida
08804912-Y	BARRERA VISEAS FRANCISCO JAVIER	Traslado Acuerdo de la Inspectora-Jefe que contiene contestación alegaciones contra acta de disconformidad nº 0000820 y se dicta liquidación nº CP 8014010043076	12030706	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Ed. B, 2º PI	Mérida
76215657-M	CALDERON TENA CONSUELO	Traslado de liquidación derivada del acta de conformidad nº 0004906 con nº de CP 8014010043480	13030716	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Ed. B, 2º PI	Mérida
76236720-T	CALDERON TENA ANTONIO	Traslado de liquidación derivada del acta de conformidad nº 0004905 con nº de CP 8014010043496	13030715	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Ed. B, 2º PI	Mérida
09156330-F	GOMEZ MORCILLO JOSE CARLOS	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030324	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Ed. B, 2º PI	Mérida
76237291-L	GOMEZ MORCILLO MIGUEL ANGEL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030325	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Ed. B, 2º PI	Mérida
33985007-T	JESÚS	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030326	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Ed. B, 2º PI	Mérida
09177368T	CORTES LEAL, JOSÉ MARÍA	Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución Expediente Sancionador Infracción Tributaria	11201401010019	Oficina Gestora de Mérida	Paseo Roma,s/n Ed. B Pl.Bja.	Mérida
08443919K	AYUSO TENA, JOAQUÍN	Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución Expediente Sancionador Infracción Tributaria	11201401010037	Oficina Gestora de Mérida	Paseo Roma,s/n Ed. B Pl.Bja.	Mérida
76261855L	MORENO MACÍAS, RAQUEL	Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución Expediente Sancionador Infracción Tributaria	11201401010055	Oficina Gestora de Mérida	Paseo Roma,s/n Ed. B Pl.Bja.	Mérida

**ANEXO VI**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
060964100747	De la Cruz Díaz, Andrea	Trámite Audiencia	2013 S 66	Oficina Liquidadora Castuera	Federico García Lorca, 2	Castuera
08570401-A	Motño Delgado, Consuelo	Trámite Audiencia	2013 T 667	Oficina Liquidadora Castuera	Federico García Lorca, 2	Castuera
08776579-D	Muñoz Horrillo, Adela	Trámite Audiencia	2013 S 481	Oficina Liquidadora Castuera	Federico García Lorca, 2	Castuera
52969852R	Nieto Hidalgo, Manuel	Trámite Audiencia	2013 T 785	Oficina Liquidadora Castuera	Federico García Lorca, 2	Castuera
76224646R	García Tena, Manuel de los	Trámite Audiencia	2013 T 610	Oficina Liquidadora Castuera	Federico García Lorca, 2	Castuera
08888888D	Muñoz Horrillo, María	Trámite Audiencia	2013 S 481	Oficina Liquidadora Castuera	Federico García Lorca, 2	Castuera

**ANEXO VII**

<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>MUNICIPIO</b>
X7168377J	MUSTAFA, EMIL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	316/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
40303415D	VARGAS VARGAS LUISA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	338/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
53234761L	DURAN SAAVEDRA JESUSA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	348/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
80066307H	PAGADOR GONZÁLEZ, BELÉN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	417/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
52966337M	BUSTAMANTE VARGAS, ISABEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	418/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
33984326D	CARMONA MORENO, MIGUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	426/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X6386607J	BIZDADEA, ROXANA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	432/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
80054787K	SANTOS ECHEVERRÍA, JUAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	433/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
80081232Q	IZQUIERDO GARRANCHO ISMAEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	436/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X8898067B	FANE, DANA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	453/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
04527947Y	JIMÉNEZ NAVARRO, FRANCISCO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	474/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
34770244V	ESQUINA REY, AGUSTÍN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	487/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
B06192728	ARMILLO SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	490/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
04527947Y	JIMÉNEZ NAVARRO, FRANCISCO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	524/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
08365963N	BERMÚDEZ SILVA DIEGO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	526/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
53576386W	DÍAZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	530/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz





X5857318T	RENJUN, YANG	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	533/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
Y1781664Y	LISTER MANUEL DA SILVA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	547/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
52968369J	ALMANSA SIMÓN, JULIANA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	561/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X5598820E	ODIR IANCU	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	642/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
52963343R	MANZANO SILVA AMPARO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	651/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
Y0134078W	NICU BADALAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	652/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X4408380Q	EL HASNAQUI, AHMED	Modelo 602	6024020019832	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
76223739Z	NAVARRO VARGAS, NATIVIDAD	Modelo 602	6024020019936	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
33984326D	CARMONA MORENO, MIGUEL	Modelo 602	6024020020155	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
08850422E	LARA DURO, CARLOS	Modelo 602	6024020020164	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
44789261G	SUERO HEREDIA PAULA	Modelo 602	6024020020182	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
09187568B	MARÍN CHAMIZO MIGUEL ÁNGEL	Modelo 602	6024020020270	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
53577429X	SUÁREZ TORRES ROCÍO	Modelo 602	6024020021153	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
08769588X	SCHLEGEL IGLESIAS, ALFONSO	Modelo 602	6024020021180	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
B06273312	TRESCIENTOS TRECE, SL	Modelo 602	6024020021704	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
B06273312	TRESCIENTOS TRECE, SL	Modelo 602	6024020021731	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz

**ANEXO VIII**

<b>DNI/ CIF</b>	<b>NOMBRE/RAZON SOCIAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Nº EXPTE.</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>
06999187B	Manuela García Ramajo	Liq. Proced. Sancionador	9144030000305	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06934800R	Mª Mercedes Fuentes Gil	Devolución ingresos	107/2013	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07012653R	Eugenio Bravo Durán	Devolución ingresos	6523030030361	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
Y2652842J	IONAS ALEXANDRU	Liquidación Complementaria	6024030011063	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres

• • •



*ANUNCIO de 10 de abril de 2014 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2014081331)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 10 de abril de 2014. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.



## ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
X4620875Z	SIMUNIC, IVAN	Recaudación Multas	0533010061132	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
X8412642R	STINGU, DOREL	Recaudación Multas	0533010061525	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
78895848Y	MARTINEZ BERROZABAL, IÑAKI	Recaudación Multas	0533010063126	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
80081909A	BOYA ZAHINOS, FRANCISCO JAVIER	Recaudación Multas	0534010000090	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
X1063288K	SHARTON ELI ANTICONA, SANCHEZ	Recaudación Multas	0534010000106	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
X1063288K	SHARTON ELI ANTICONA, SANCHEZ	Recaudación Multas	0534010000115	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
X3727642D	XIAOMAO YANG, .	Recaudación Multas	0534010000273	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
08865657P	PEREZ FRADE DE PERALTA, VICTOR	Recaudación Multas	0534010000386	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
79307657T	SUAREZ HIDALGO, RUBEN	Recaudación Multas	0534010000614	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
76124487F	GOMEZ HERNANDEZ, RUBEN	Recaudación Multas	0534010000736	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
X8695504D	BOTEA, FLORICA	Recaudación Multas	0534010001201	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B06464440	CERRAJERIAS Y MONTAJES DEL SUR SL	Recaudación Multas	0534010001490	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
44265468J	VARGAS RODRIGUEZ, Mª ZULEIKA	Recaudación Multas	0534010001603	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
08863972W	JUAN ANTONIO, PALACIOS VILA	Recaudación Multas	0534010002075	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B91804609	I7INNOVA24H SL	Recaudación Multas	0534010002373	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B73735300	INSTALACIONES Y MEJORA DEL GAS, SL	Recaudación Multas	0534010002434	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B73735300	INSTALACIONES Y MEJORA DEL GAS, SL	Recaudación Multas	0534010002504	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
08863972W	JUAN ANTONIO, PALACIOS VILA	Recaudación Multas	0534010002951	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
06974013E	GOMEZ TAPIA JOSE ANTONIO	Recaudación Multas	0534010003274	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
02273479K	MARCHENA RODRIGUEZ, SANTIAGO	Recaudación Multas	0534010003335	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
X4396535Q	IONEL, PETRESCU	Recaudación Multas	0534010003396	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
50856268W	IVAN JEAN MARIE, GOULARD SANCHEZ	Recaudación Multas	0534010003834	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida



20170586T	DONOSO ZURITA, ALEJANDRO	Recaudación Multas	0534010003852	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
70869327W	JOSE ANTONIO, MARTIN MARTIN	Recaudación Multas	0534010003931	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
44783934J	GALLARDO UÑAC, ARTURO	Recaudación Multas	0534010003956	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
08863972W	JUAN ANTONIO, PALACIOS VILA	Recaudación Multas	0534010004026	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
53265688B	MUÑOZ PEREA, RAFAEL	Recaudación Multas	0534010004044	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
07432255N	SILIOS GAMONAL, AMALIA	Recaudación Multas	0534010004446	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
10049651P	JOSE, CADETE DIAS	Recaudación Multas	0534010004674	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
08826048M	GOMEZ ROMERO ANTONIO ANGEL	Recaudación Multas	0534010004762	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
B80411267	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS NIAGARA, SL	Recaudación Multas	0534010005155	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X6257007H	PETRESCU, ION	Recaudación Multas	0534010005304	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X6515936J	MARINEL, MAZILU	Recaudación Multas	0534010005356	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X6515936J	MARINEL, MAZILU	Recaudación Multas	0534010005365	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X8899542Z	STEFANITA CIPRIAN, ARUNTELU	Recaudación Multas	0534010005392	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
B83471532	LOGÍSTICA TABOADA, SL	Recaudación Multas	0534010005715	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
08805079N	GIRALDO TRIGUERO, MIGUEL	Recaudación Multas	0534010005855	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
B06277537	IBERCISTERS, SL	Recaudación Multas	0534010005873	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
B91463034	NEBRIXA LOGÍSTICA Y SERVICIOS, SL	Recaudación Multas	0534010006040	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
20801376S	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO	Recaudación Multas	0534010006101	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
B91463034	NEBRIXA LOGÍSTICA Y SERVICIOS, SL	Recaudación Multas	0534010006372	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X6491079L	ABDELMOULA, EL AIDOUNI	Recaudación Multas	0534010006643	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X1908019P	ADRIANO, FERRERO	Recaudación Multas	0534010006880	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X9058478C	VASILE COSTEL, ROSU	Recaudación Multas	0534010006923	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X9432383Z	MACEDON, SABO	Recaudación Multas	0534010006984	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X6622327Y	IVASCU LAURENTIU, ANDREI	Recaudación Multas	0534010007072	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X6622327Y	IVASCU LAURENTIU, ANDREI	Recaudación Multas	0534010007142	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X6622327Y	IVASCU LAURENTIU, ANDREI	Recaudación Multas	0534010007176	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
X6474120B	MUDASSAR, AHMED	Recaudación Multas	0534010007641	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
B73600223	EUROPEA DE PLASTICOS Y CELULOSAS, SL	Recaudación Multas	0534010010213	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
B73600223	EUROPEA DE PLASTICOS Y CELULOSAS, SL	Recaudación Multas	0534010010222	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
B10399525	RECREATIVOS JAICAR SL	Recaudación Multas	0534010010396	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida
B0654829I	NEGOCIOS MOLINO 2008, SL	Recaudación Multas	0534010010502	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ªP	Mérida



80038728Q	GONZALEZ BERMUDEZ, JOAQUIN	Recaudación Multas	0534010010581	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
08684804G	BARQUERO SANCHEZ, JUAN LUIS	Recaudación Multas	0534010010624	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
08684804G	BARQUERO SANCHEZ, JUAN LUIS	Recaudación Multas	0534010010633	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
08789676L	REAL MURILLO, JOSE	Recaudación Multas	0534010010870	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B06533053	REPARACIONES DE HORMIGONERAS, SL	Recaudación Multas	0534010011421	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
34772452V	GONZALEZ RAMOS, PEDRO	Recaudación Multas	0534010011543	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
28949244H	CLARO PARRO, GABRIEL	Recaudación Multas	0534010011604	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B06141048	CONTENEDORES BADAJOZ SL	Recaudación Multas	0534010011631	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
80103122X	JONATAN GONZALEZ REMEDIOS	Recaudación Multas	0534010011640	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
X3562372V	MARIAN DURBACA	Recaudación Multas	0534010011701	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
80023482L	MANUEL SANTOS ALVAREZ	Recaudación Multas	0534010011796	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
09190519H	VEGA MARTINEZ FRANCISCO	Recaudación Multas	0534010011805	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
08848323Q	FORNIER MALDONADO JUAN FERNANDO	Recaudación Multas	0534010012340	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B06587141	LOGISTICA CLAUDIA SL	Recaudación Multas	0534010012471	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B06587141	LOGISTICA CLAUDIA SL	Recaudación Multas	0534010012523	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B06587141	LOGISTICA CLAUDIA SL	Recaudación Multas	0534010012566	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
35086259N	FERNANDEZ RUIZ MARÍA SALUD	Recaudación Multas	0534010012575	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
76207719W	CAMPOS SANCHEZ CARMEN	Recaudación Multas	0534010012672	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B10174589	MARCO ANTONIO HERNANDEZ SL	Recaudación Multas	0534010012715	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B45719192	GRUPO LOGISTICO MYM, SL	Recaudación Multas	0534010012760	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B48535231	TRANSLUJOSA SL	Recaudación Multas	0534010012846	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
B10187805	EXCONSA MIAJADAS SL	Recaudación Multas	0534010012900	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
A09485574	GESUCAS, SA	Recaudación Multas	0534010013056	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
16500554D	SANTOLAYA HERCE JOSÉ ANTONIO	Recaudación Multas	0534010013074	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
Y2290253L	ADRIANA GOGEA	Recaudación Multas	0534010013266	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
80081488L	CARRERA SIMON, JUAN CARLOS	Recaudación Multas	0534010013293	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
53390006Z	BORJA HERNANDEZ SOMOZA	Recaudación Multas	0534010013302	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
04866558B	F.ª JOSE DE PAZ HERENCIAS	Recaudación Multas	0534010013311	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
15503349S	DAVID, HERENCIAS MUÑOZ	Recaudación Multas	0534010013320	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
X9102830M	MARIA BURLEA	Recaudación Multas	0534010013372	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
70254324L	JORGE PINTO MARTIN	Recaudación Multas	0534010013476	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
28977705M	FERNANDEZ SILVA FRANCISCO	Recaudación Multas	0534010013740	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida
28977705M	FERNANDEZ SILVA FRANCISCO	Recaudación Multas	0534010013774	G. Tributaria e Ingresos	Paseo Roma,s/n Ed.B 2ºP	Mérida



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Control de calidad de las obras de construcción del centro de recepción de visitantes de Alqueva en el Convento San Juan de Dios de Olivenza". Expte.: SER0414001. (2014060790)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0414001.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras de construcción del centro de recepción de visitantes de Alqueva en el Convento San Juan de Dios de Olivenza.
- c) Lotes: No procede.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria. Vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 23.560,00 €.
- IVA (21 %): 4.947,60 €.
- Importe total: 28.507,60 €.

### 5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Financiado por 80 % Fondos FEDER y 20 % Fondos Comunidad Autónoma; tema prioritario: 57 "Ayudas a la mejora de los servicios turísticos".

### 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 2014.
- b) Fecha de formalización: 31 de marzo de 2014.
- c) Contratista: Elaborex Calidad en la Construcción, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:



- Importe sin IVA: 22.382,00 €.
- IVA (21 %): 4.700,22 €.
- Importe total: 27.082,22 €.

Mérida, a 2 de abril de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Software de gestión del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016". Expte.: SER0214012. (2014060794)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0214012.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Software de gestión del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 47.982,48 €.
- IVA (21 %): 10.076,32 €.
- Importe total: 58.058,80 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de marzo de 2014.
- b) Fecha de formalización: 2 de abril de 2014.



c) Contratista: Xtrem Industria de Software, SA.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 31.000,00 €.

— IVA (21 %): 6.510,00 €.

— Importe total: 37.510,00 €.

Mérida, a 2 de abril de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Actuaciones en la Hospedería "Mirador de Llerena" en Llerena". Expte.: OBR0414005. (2014060795)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR0414005.

d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Actuaciones en la Hospedería "Mirador de Llerena".

c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria - Vía anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe sin IVA: 231.255,53 €.

— IVA (21 %): 48.563,66 €.

— Importe total: 279.819,19 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fuente de financiación: 80 % Fondos FEDER. Eje 5 "Desarrollo Sostenible Rural y Urbano", Tema prioritario 57 "Ayudas a la mejora de los servicios turísticos". 20 % Fondos Comunidad Autónoma.



**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 7 de marzo de 2014.
- b) Fecha de formalización: 27 de marzo de 2014.
- c) Contratista: UTE EDITEC Medio Ambiente, SL-EDITEC Obras y Proyectos, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 186.597,52 €.
  - IVA (21 %): 39.185,48 €.
  - Importe total: 225.783,00 €.

Mérida, a 7 de abril de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora de la urbanización y adecuación de la red de saneamiento de grupo de VPP en La Garrovilla". Expte.: OBR0213071. (2014060806)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332231.
  - 5) Telefax: 924 332381.
  - 6) Correo electrónico: [contratacion.fomento@gobex.es](mailto:contratacion.fomento@gobex.es).
  - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.



d) Número de expediente: OBR0213071.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Mejora de la urbanización y adecuación de la red de saneamiento de grupo de VPP en La Garrovilla (Badajoz).

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.

f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45230000-8.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

– Oferta económica, 51 puntos.

– Extensión de garantías, 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

– Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo, 20 puntos.

– Seguridad y salud, 9 puntos.

– Medidas medioambientales, 10 puntos.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 220.576,02 €.

IVA (21 %): 46.320,96 €.

Importe total: 266.896,98 €.

Valor estimado del contrato: 220.576,02 €.

## 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.



## 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 500.000,00 €) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo E, Subgrupo 1 y Categoría c, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

## 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 19 de mayo de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
  - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4. Dirección electrónica:
  - 5. Teléfono: 924 332313.
  - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

## 8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.



- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 27/05/2014.
  - e) Hora: 12:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 03/06/2014.
  - e) Hora: 13:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 11/06/2014.
  - e) Hora: 13:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es>.

#### 9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

#### 10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

==

#### 11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma

#### 12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (Artículo 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 10 de abril de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2014 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa. Ref.: 10/AT-5322-1. (2014081324)*

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola D. Eléctrica, SAU, denominado sustitución del CTIA "Montejos" y LSMT D/C de enlace con otros centros en el término municipal de Valverde del Fresno, registrado con el número AT- 5322-1 la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial de Cáceres, de fecha 04-10-2013 publicada en el DOE n.º 204, de fecha 22-10-2013 y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCION			
NOMBRE	T.M.	PARAJE	POL./ PARCELA	Nº APOYO	M2 APOYO	ML VUELO	M2 VUELO
Mª TERESA LOPEZ GUTIERREZ	VALVERDE DEL FRESNO	PIE ALBARDA	5 / 320	---	---	49	196
Mª TERESA LOPEZ GUTIERREZ	VALVERDE DEL FRESNO	PIE ALBARDA	5 / 179	1	1,46	6	24
EVARISTO	VALVERDE DEL FRESNO	MONTEJOS	5 / 180	---	---	38	152
HRDA. ALFONSA VINAGRE LORENZO	VALVERDE DEL FRESNO	MONTEJOS	5 / 180	---	---	38	152
HRDA. PILAR LAZAS GONZALEZ	VALVERDE DEL FRESNO	MONTEJOS	5 / 180	---	---	38	152



ANGEL GONZALEZ BELLANCO	VALVERDE DEL FRESNO	MONTEJOS	5 / 180	---	---	38	152
MANUEL GONZALEZ BELLANCO	VALVERDE DEL FRESNO	MONTEJOS	5 / 180	---	---	38	152
JESÚS GONZALEZ BELLANCO	VALVERDE DEL FRESNO	MONTEJOS	5 / 180	---	---	38	152

#### FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Valverde del Fresno el día 29-04-2014 a las 11:00 horas.

Cáceres, a 28 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Cañadillas", en el término municipal de La Zarza. (2014081281)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, según acuerdo de inicio de deslinde, con fecha 31 de marzo de 2014, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Las Cañadillas", en el término municipal de La Zarza, tramo "todo el término municipal a excepción de la zona deslindada por concentración parcelaria", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:00 horas del 2 de junio del presente año, en la ermita de San Isidro de La Zarza.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de Administración a Don Pedro Sánchez Fariña.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 31 de marzo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA VIA PECUARIA “CAÑADA DE LAS CAÑADILLAS” EN EL TM DE LA ZARZA (BADAJOZ)**

<b>RELACIÓN COLINDANTES A LA VIA PECUARIA “CAÑADA DE LAS CAÑADILLAS” EN EL TM DE LA ZARZA (BADAJOZ)</b>						
<b>POL</b>	<b>PARC</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
2	14	MIRADERO CD	AV CONSTITUCION 8	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
2	15	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	PZ DEL AYUNTAMIENTO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
3	5001	GUERRERO HORNILLO, CATALINA	CL JOSEP TERRADELLAS 31	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
3	5001	GUERRERO HORNILLO, FERNANDO	CL LA CARRERA 56	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
3	5007	AMADO GUERRERO, BENITO	AVDA. CONSTITUCION 3 Es:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
3	5008	ROMERO GARCIA, FRANCISCO	CL MIRAVELES 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
3	5008	ROMERO GARCIA, VALENTIN	CL COTILLO 7	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
3	5009	MIRADERO CD	AV CONSTITUCION 8	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
3	5010	MIRADERO CD	AV CONSTITUCION 8	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
3	5011	GUERRERO HORNILLO, CATALINA	CL JOSEP TERRADELLAS 31	MONTMELO	08160	BARCELONA
3	5011	GUERRERO HORNILLO, FERNANDO	CL LA CARRERA 56	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
3	5012	AMADO GUERRERO, BENITO	AVDA. CONSTITUCION 3 Es:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
8	12	FLORES CORBACHO, CASIMIRA	CL SALSIPUEDES 9	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
8	12	FLORES CORBACHO, CATALINA	CL SALSIPUEDES 9	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
8	12	FLORES CORBACHO, MARIA	CL SALSIPUEDES 9	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
8	12	FLORES CORBACHO, SEBASTIAN	CL SALSIPUEDES 9	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
8	12	GOMEZ BARRERO, JUAN	CL CERRATO 7	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
8	12	GOMEZ BARRERO, MARTIN	CL VIRGEN 24	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
8	12	LAVADO LAVADO, ANA	CL PILAR 40	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
8	12	MARTIN ALMENDRO, TRINIDAD	AVD CONSTITUCION 18	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
8	12	PAEDES CERRATO, MANUEL	CL OLIVARES 10	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
8	12	SEGURO DIAZ, SEBASTIAN	CL CERRATO 43	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	96	GOBIERNO DE EXTREMADURA <i>Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.</i>	CTRA. SAN VICENTE, 3	06007	BADAJOZ	BADAJOZ
9	100	MONGE PAREDES, JOSEFA	CL VIRGEN 49	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	101	MONGE PAREDES, JOSEFA	CL VIRGEN 49	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	102	MONGE PAREDES, JOSEFA	CL VIRGEN 49	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	103	LOPEZ PULIDO, MANUEL	CL AMATISTA 57	GETAFE	28905	MADRID
9	104	GOBIERNO DE EXTREMADURA <i>Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.</i>	CTRA. SAN VICENTE, 3	06007	BADAJOZ	BADAJOZ
9	105	MOLINA ARRANZ, JOSE	CL POSITO 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	112	BARRANTES BENITEZ, MIGUEL	CL LOS CERRATOS 42	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	114	VIÑOLS GARCIA, JAIME	CL JOSE CORONELL 77	BILBAO	48005	VIZCAYA
9	115	GUERRERO BENITEZ, EUSEBIO	CL BUENAVISTA 37	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	116	CORBACHO GORDILLO, DOMINGO	AV CONSTITUCION 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	116	CORBACHO GORDILLO, JUAN	CL CAMPO FUTBOL 32	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	119	CIDONCHA ALMENDRO, FABIAN	AV CONSTITUCION 13	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	120	GUERRERO MORENO, SEBASTIAN	PZ AYUNTAMIENTO 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	121	PEREZ TRINIDAD, PEDRO	CL CORTINALES DE LA VIRGEN 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	121	PEREZ TRINIDAD, VICTORIA	CL CANTARRANAS 8	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	122	BRAVO AMADO, FRANCISCO	CL LOS CERRATOS 57	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	166	GIL BARRERO, DOMINGO	CL VISTAHERMOSA 23	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	177	BARRERO FUENTES, PEDRO MARIA	CL JUAN ANDRES VALOR 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	183	CERRATO GARCIA VICENTE	CL CRUCES 10 PI:B	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	183	GALAN BENITEZ, ISABEL	CL CRUCES 10 PI:B	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	183	GALAN MACIAS, ANGELA MARIA	CL INDEPENDENCIA 29	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	183	SENIT BARRERO, BERNANDINO	CL INDEPENDENCIA 29	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	190	PAEDES SEGURO, PETRA	CL ANDRES VALOR 26	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	191	LOPEZ LOPEZ, ESTANISLAO	CL BARRIAL 25	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	192	DOPIDO TRINIDAD, MARTIN	CL CERRATOS 42	LA ZARZA	06830	BADAJOZ



RELACIÓN COLINDANTES A LA VIA PECUARIA "CAÑADA DE LAS CAÑADILLAS" EN EL TM DE LA ZARZA (BADAJOZ)						
POL	PARC	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
9	5042	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	PZ DEL AYUNTAMIENTO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5045	PÉREZ DICHA, CATALINA	CL PALOMARES 9 (0)	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5046	LOPEZ LOPEZ, JOAQUIN	CL POZO 17	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5047	PAREDES BARRERO, FERNANDO	AV CONSTITUCION 5 Pt:1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5048	CORBACHO BRAVO, MANUEL	CL PILA DE LOS FRAILES 51	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5049	PAREDES BARRERO, FERNANDO	AV CONSTITUCION 5 Pt:1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5050	CORBACHO CERRATO, GREGORIO	CL SALVADOR ESPRIU 6	MONTMELO	08160	BARCELONA
9	5051	PAREDES SEGURO, PETRA	CL ANDRES VALOR 26	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5052	PAREDES CORTES, MARIA	AV CONSTUTUCION 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5053	ESPINOSA TRINIDAD, JUAN	CL VIRGEN 33	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5054	GUERRERO PAREDES, MARIA	CL MOLINETA 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5055	LOPEZ LOPEZ, ESTANISLAO	CL BARRIAL 25	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5056	DOPIDO TRINIDAD, MARTIN	CL CERRATOS 42	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5057	CORTES GALAN, JUAN	CL EL COSO 27	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5058	CERRATO PULIDO, PAULINO	CL SAN GREGORIO 9	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5059	BENITEZ ESPINOSA, MARCELINO	CL CANTARRANAS 43	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5059	PÉREZ TRINIDAD, JUANA	CL CANTARRANAS 43	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5060	GUERRERO POVE, ALVARO	CL LOS CERRATOS 5	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5061	GUERRERO GUERRERO, MARTIN	DESCONOCIDA			
9	5062	GALAN PULIDO, PEDRO	AV RASCACIELOS 6 PI:01 Pt:B	BARAÑAIN	31010	NAVARRA
9	5063	GUERRERO POVE, ALVARO	CL LOS CERRATOS 5	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5064	CERRATO LOPEZ, PAULINA	CL CERRATOS 30	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5065	MOLINA QUINERO, FRANCISCO	CL GL ARANDA 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5066	MONGE ROMERO, PEDRO	CL CANTARRANAS 37	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5067	TRINIDAD MORENO, FRANCISCO	CL CARRERA 5	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5068	TRINIDAD MORENO, LUCIANO	CL RANCHETES 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5069	CERRATO MORENO, EULALIA	CL TRASERAS CANTARRANAS 7	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5069	MOLINA GOMEZ, BARTOLOME	CL TRASERAS CANTARRANAS 7	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5070	CERRATO MORENO, EULALIA	CL TRASERAS CANTARRANAS 7	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5070	MOLINA GOMEZ, BARTOLOME	CL TRASERAS CANTARRANAS 7	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5071	MOLINA GOMEZ, BARTOLOME	CL TRASERAS CANTARRANAS 7	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5072	ESPINOSA TRINIDAD, FERNANDO	CL GL MOLA 52	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5073	MARTINEZ PEREIRA, JOAQUIN	CL ALMENDRO 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5074	ESPINOSA TRINIDAD, FERNANDO	CL GL MOLA 52	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5083	BARRERO CORBACHO, ANTONIA	CL CASTILLEJO 36 BI:A	ALANGE	06840	BADAJOZ
9	5083	BARRERO CORBACHO, FABIAN	AV CORTS CATALANAS 1 PI:06 Pt:1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5083	BARRERO CORBACHO, ISABEL	CL FRANCIA 38	VALDEMORO	28340	MADRID
9	5083	BARRERO CORBACHO, JOSE ANTONIO	CL EDUARDO NARANJO 13	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ
9	5084	PÉREZ CARRASCO, JOSE	CL LOS CERRATOS 73	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5085	RODRIGUEZ SANCHEZ, MANUEL	CL BADAJOZ 21	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5086	DIAZ TRINIDAD, JOSE	CL CANTARRANAS 26	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5087	PAREDES GUERRERO, SEBASTIAN MOISES	CL EL PILAR 44 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5088	PAREDES GUERRERO, SEBASTIAN MOISES	CL EL PILAR 44 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5089	DIAZ GIL, MIGUEL	CL CAMPO DE FUTBOL 22	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5089	VELA SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	DESCONOCIDA			
9	5090	LAVADO TRINIDAD, ANTONIO	DESCONOCIDA			
9	5091	FARRONA LAVADO, ANTONIA	CL LOS CERRATOS 13	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5091	FARRONA LAVADO, JUAN	CL PEDRO CORTES MONROY 15	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5091	PORRO ARRANZ LUISA	CL JUAN ANDRES VA 4	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5092	LAVADO LAVADO, ANTONIO	CL PILA DE LOS FRAILES 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5093	PÉREZ QUINTERO, MATILDE	CL CANTARRANAS 59	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5094	DIAZ GIL, MIGUEL	CL CAMPO DE FUTBOL 22	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5094	VELA SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	DESCONOCIDA			
9	5095	BARRANTES BENITEZ, MIGUEL	CL LOS CERRATOS 42	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5096	AMADO CARRASCO, ANTONIO	CL BADAJOZ 4	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5097	GONZALEZ BARRERO, JOSE MARIA	CL MIRAVELES 13 PI:BA	LA ZARZA	06830	BADAJOZ





RELACIÓN COLINDANTES A LA VIA PECUARIA "CAÑADA DE LAS CAÑADILLAS" EN EL TM DE LA ZARZA (BADAJOZ)						
POL	PARC	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
9	5098	FLORES YANGUAS, ANGELA	CL REYES HUERTAS 72	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5099	AMADO CARRASCO, ANTONIO	CL BADAJOZ 4	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5100	BARRERO PAREDES, PEDRO MARIA	CL REYES HUERTAS 72	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5103	PEREZ MOLINA, FRANCISCO	DESCONOCIDA			
9	5104	DELGADO CORTES, ANA MARIA	CL VENEZUELA 1	MERIDA	06800	BADAJOZ
9	5107	AMADO GUERRERO, MARIA	AV CONSTITUCION 3	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5108	GUERRERO GIL, CATALINA	CL COSO 21	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5109	BARRERO PAREDES, MARTIN	CL LA CARRERA 23	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5110	GUERRERO PAREDES, MARIA	CL MOLINETA 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5111	GUERRERO MORENO, SEBASTIAN	PZ AYUNTAMIENTO 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5112	GUERRERO GIL, IGNACIO	CL SAN JOSE 47	DON BENITO	06400	BADAJOZ
9	5113	GUERRERO LAVADO, JOSE	CL COSO 29	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5114	GUERRERO LAVADO, JOSE	CL COSO 29	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5115	MACIAS PEREZ, FERNANDA	CL POSITO 12	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5116	PAREJO BLANCO, MARIA	AV EUROPA 18(1)	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5121	ESPINOSA PULIDO, CECILIA	AV EXTREMADURA	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5121	GIL GUERRERO, JUAN ANTONIO	CL EXTREMADURA 49	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5122	BELLOSO MARTINEZ, ANTONIO	CL SAN AGAPITO 7 Pl:01 Pt:2	MADRID	28021	MADRID
9	5123	GUERRERO POVE, ALVARO	CL LOS CERRATOS 5	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5124	PAREDES ESPINOSA, ANTONIO	CL CANTARRANAS 66	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5125	BARRANTES RODRIGUEZ, ANTONIA	CL POZO 22	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5125	BARRANTES RODRIGUEZ, DOMINGO	CL VIRGEN 24	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5126	DIAZ RODRIGUEZ, MARIA	CL IGLESIA 16	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5127	TRINIDAD BENITEZ, FRANCISCO	CL AG. LANDAZABAL 5 Pt:00	VILLAVA / ATARRABIA	31610	NAVARRA
9	5128	SGURO BARRANTES, PEDRO	CL INDEPENDENCIA 29	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5129	GIL BRAVO, ANA	CL CARRERA 50	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5129	GIL BRAVO, FRANCISCO	CL EL POZO 16	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5129	GIL BRAVO, MANUEL	CL PILA DE LOS FRAILES 20	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5130	TRINIDAD GIL, DOMINGO	CL SAN GREGORIO 25	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5131	AMADO GUERRERO, FRANCISCO	CL VIRGEN 57	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5132	TEJADA TARIFA, MANUEL	CL BARRIAL 26	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5133	TEJADA TARIFA, MANUEL	CL BARRIAL 26	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5134	GUERRERO POVE, CATALINA	CL COSO 17	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5135	GUERRERO GIL, IGNACIO	CL SAN JOSE 47	DON BENITO	06400	BADAJOZ
9	5136	SEGURO DIAZ, FRANCISCA	AV EXTREMADURA 1	TRUJILLANOS	06892	BADAJOZ
9	5137	MIRADERO CD	AV CONSTITUCION 8	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5149	PEREZ SEGURO, MARTIN	CL VIRGEN 30	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5150	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA	CL AYALA 4	DON BENITO	06400	BADAJOZ
9	5150	RODRIGUEZ PEREZ, PETRA	CL LA CARRERA 61 Pl:01	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5151	GONZALEZ PEÑATO, JUAN MANUEL	CL EL JARRO 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5151	TARIFA QUINTERO, ANTONIA	CL EL JARRO 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5152	SEGURO ROMERO, JUAN	CL CARRERA 41	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5153	NOGALES BENITEZ, ALFONSO	CL LA FUENTE 14 14	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5154	MARTIN FLORES, JUAN	DESCONOCIDA			
9	5155	TRINIDAD GIL, DOMINGO	CL SAN GREGORIO 25	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5156	AMADO GUERRERO, FRANCISCO	CL VIRGEN 57	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5157	GUERRERO MORENO, SEBASTIAN	PZ AYUNTAMIENTO 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5158	CORTES ROMERO, FRANCISCA	CL SAN ANTONIO 16	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5159	PEÑATO MONGE, DOMINGA	CL MERIDA 15	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5160	RAMIREZ PEÑATO, SEBASTIAN	CL CALVARIO 20	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5161	PEREZ SEGURO, PEDRO	CL OLIVARES 15	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5165	FLORES ROMERO, ANTONIO	CL PILAR 24	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5166	GONZALEZ ALMENDRO, JOSE	PZ ESPAÑA 12	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5167	CERRO CORCHUELO, ANTONIA	CL REYES HUERTAS 21	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5168	ROMERO ROMERO, FRANCISCO MANUEL	DESCONOCIDA			
9	5169	RODRIGUEZ ROMERO, JOSE	CL PALOMARES 21	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5170	PAREDES CERRATO, PEDRO	CL CANTARRANAS 66	LA ZARZA	06830	BADAJOZ



RELACIÓN COLINDANTES A LA VIA PECUARIA "CAÑADA DE LAS CAÑADILLAS" EN EL TM DE LA ZARZA (BADAJOZ)						
POL	PARC	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
9	5171	LEDESMA CORBACHO, FRANCISCA	CL VIRGEN 45	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5172	LEDESMA BENITEZ, FRANCISCO	CL VIRGEN 35	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5173	PEREZ TORO, FERNANDO	CL PIZARRO 3	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5174	PEÑATO MONGE, DOMINGA	CL MERIDA 15	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5175	LEDESMA CORBACHO, FRANCISCA	CL VIRGEN 45	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5176	RAMIREZ PEÑATO, SEBASTIAN	CL CALVARIO 20	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5177	LEDESMA CORBACHO, ANTONIO	CL EL POZO 12	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5178	LEDESMA CORBACHO, GUILLERMO	CL EL POZO 23	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5179	GALAN BANDERA, PEDRO	CL SAN GREGORIO Ndup-0	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5180	EN INVESTIGACION				
9	5181	PAREDES GUERRERO, SEBASTIAN MOISES	CL EL PILAR 44 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5182	PAREDES GUERRERO, MARIA FRANCISCA	CL CANTARRANAS 14	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5188	BRAVO CORBACHO, ABDON	CL FRANCISCO PIZARRO 12	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5188	BRAVO CORBACHO, FRANCISCO	CL TREBOL 2 Bl:8 Pl:01 Pt:B	MERIDA	06800	BADAJOZ
9	5188	BRAVO CORBACHO, MARIA ISABEL	CL LOS CERRATOS 47	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5189	GALAN MORAN, JOSE MARIA	CL IGLESIA 19	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5190	ROMERO MACIAS, FRANCISCA	CL BARRIAL 25	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5192	GUERRERO GIL, CATALINA	CL COSO 21	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5193	GUERRERO GUERRERO, MISERICORDIA	CL CANTARRANAS 37	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5194	FLORES ROMERO, FRANCISCO	CL VIRGEN 10	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5198	ESPINOSA DIAZ, PETRA	CL VIRGEN 31	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5199	MOLINA QUINTERO, FRANCISCO	CL GL ARANDA 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5200	FLORES ROMERO, RANCISCO	CL VIRGEN 10	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5203	MOLINA QUINTERO, FRANCISCO	CL GL ARANDA 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5204	ROMERO CASABLANCA, ANTONIO	DESCONOCIDA			
9	5204	ROMERO CASABLANCA, MANUEL	DESCONOCIDA			
9	5205	MARTINEZ DOMINGUEZ, ANTONIO	CL SAN GREGORIO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5206	PINTADO ROMERO, JUAN	CL POZO 22	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5210	PINTADO ROMERO, JUAN	CL POZO 22	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5211	MARTINEZ DOMINGUEZ, ANTONIO	CL SAN GREGORIO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5215	PEÑATO PULIDO, LEONOR	CL BUENAVISTA 10	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5216	MORENO BENITEZ, ISABEL	CL LOS CERRATOS 5	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5217	DIAZ RODRIGUEZ, MARIA	CL IGLESIA 16	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5218	CERRATO NIETO, LUCAS LUIS	CL AQUILINO CAMACHO 105	MERIDA	06800	BADAJOZ
9	5218	CERRATO NIETO, MANUELA	CL REYES HUERTAS 34	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5218	CERRATO NIETO, MONICA	CL SANTA ANA 17	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5221	ALMENDRO GUERRERO, JUANA MARIA	DESCONOCIDA			
9	5222	LOPEZ PAREDES, FRANCISCO	DESCONOCIDA			
9	5223	ESPINOSA LAVADO, ADOLFO	PZ AYUNTAMIENTO 7	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5226	ESPINOSA PAREDES, MARIA DEL VALLE	TR VIRGEN 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5226	GALLARDO SANTIAGO, JOSE MIGUEL	CL TOMAS ROMERO DE CASTILLA 1 Pl:02 Pt:B	MERIDA	06800	BADAJOZ
9	5227	GUERRERO GUERRERO, VICENTA	CL CANTARRANAS 14	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5228	CORBACHO TRINIDAD, PETRA	DESCONOCIDA			
9	5229	BENITEZ FLORES, MARTINA	CL JOSE REBOLLO LOPEZ LOCAL 16	BADAJOZ	06010	BADAJOZ
9	5230	TEJADA DOMINGUEZ, SEBASTIAN	CL AMISTAD 4	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5235	GOMEZ FLORES, JOSEFA	CL PZA. DE ESPAÑA 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5236	TEJADA BENITEZ, JUAN	CL VIRGEN 49	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5237	TEJADA MONGE, MANUEL	AV EXTREMADURA 9	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5238	TEJADA BENITEZ, JUAN	CL VIRGEN 49	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5239	PEREZ QUINTERO, EDUVIGIS	CL BARRIAL 4	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5240	MARTINEZ CARRASCO, PETRONILO	CL ALONSO DE CESPEDES 9 Es:C Pl:01 Pt:B	HORCAJO DE SANTIAGO	16410	CUENCA
9	5241	MIRADERO CD	AV CONSTITUCION 8	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5242	LOPEZ LOPEZ, MARTIN	CL POZO 19	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5243	CERRATO PULIDO, JUAN PEDRO	CL SAN GREGORIO 9	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5244	MONGE PAREDES, SEBASTIAN	AV CONSTITUCION 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ



RELACIÓN COLINDANTES A LA VIA PECUARIA "CAÑADA DE LAS CAÑADILLAS" EN EL TM DE LA ZARZA (BADAJOZ)						
POL	PARC	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
9	5245	ESPINOSA RODRIGUEZ, JUAN	CL CANTARRANAS 52	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5246	MONGE PAREDES, SEBASTIAN	AV CONSTITUCION 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5247	PORRO ARRANZ, LUISA	CL JUAN ANDRES VA 4	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5248	MONGE PAREDES, SEBASTIAN	AV CONSTITUCION 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5272	DICHA CABRERA, TOMAS	CL BARRIAL 33	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5273	LAVADO GIL, ANDRES	CL VIRGEN 20	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5274	LAVADO ROMERO, MARIA VICTORIA	CL CALVARIO 5 Pl:01	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5274	PRADO ESPINOSA, PEDRO	DESCONOCIDA			
9	5275	CORTES PEREZ, MODESTO	CL CANTARRANAS 59 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5276	LEDESMA FLORES, JOSEFA	CL MUÑOZ GRANDE 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5277	BENITEZ REDONDO ENRIQUE	AV CONSTITUCION 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5277	MOLINA TRINIDAD, CRESCENCIA	AV CONSTITUCION 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5278	CORBACHO GIL, FELICIANA	CL PINTORES 13	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5279	BARRERO GORDILLO, M. INMACULADA	CL JUAN ANDRES VALOR 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5280	BARRERO FUENTES, PEDRO MARIA	CL JUAN ANDRES VALOR 11	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5281	LAVADO GIL, ANTONIA	CL NUEVA 89	VILLAGONZALO	06473	BADAJOZ
9	5282	BARREDO PAREDES, MARTIN	CL LA CARRERA 23	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5283	DIAZ RODRIGUEZ, JUAN	CL LOS CERRATOS 105	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5288	MONGE SEGURO, FERNANDO MANUEL	AV CONSTITUCION 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5289	PAREDES CERRATO, PEDRO	CL CANTARRANAS 66	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5299	GUERRERO TRINIDAD, JERONIMO	CL VICTORIANO CABALLO 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5300	GUERRERO MOLINA, MANUEL	CL BARRIAL 5	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
9	5301	GUERRERO POVE, ALVARO	CL LOS CERRATOS 5	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5008	CORBACHO MARTINEZ, FRANCISCO	CL PILA DE LOS FRAILES 31	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5011	MERINO CERRATO, NICASIO	CARRERA 36	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5012	ROMERO GUTIERREZ, FRANCISCO	DESCONOCIDA			
11	5013	GUERRERO QUINTERO, CAROLINA	CL PILAR 4	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5018	SEGURO BARRENTES, PEDRO	CL LOS CERRATOS 34	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5019	ESPINOSA RODRIGUEZ FERNANDO	CL LA PLUMILLA 3	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5019	ESPINOSA RODRIGUEZ, ANA	CL SAN GINEZ 8 Es:2 Pl:02 Pt:B	GUAREÑA	06470	BADAJOZ
11	5019	ESPINOSA RODRIGUEZ, JUAN	CL CANTARRANAS 52	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5019	ESPINOSA RODRIGUEZ, MARIA	CL LLEVANT 74 Pl:02	GRANOLLERS	08402	BARCELONA
11	5019	RODRIGUEZ ALCON, DIONISIA	CL GL MOLA 52	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5020	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	AV LA PAZ 10 Es:1 Pl:01 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5020	LAVADO ROMERO, FRANCISCO	AV LA PAZ 10 Es:1 Pl:01 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5021	LAVADO ROMERO, ANTONIO MARIA	CL CACERES 19	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5022	GONZALEZ GOMEZ, PETRA	CL PILA DE LOS FRAILES 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5032	DIAZ RODRIGUEZ, ANA	BO CERRATOS 34	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5114	DIAZ RODRIGUEZ, ANA	BO CERRATOS 34	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5115	LAVADO ROMERO, FRANCISCO	AV LA PAZ 10 Es:1 Pl:01 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5116	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	AV LA PAZ 10 Es:1 Pl:01 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5116	LAVADO ROMERO, FRANCISCO	AV LA PAZ 10 Es:1 Pl:01 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5117	SEGURO BARRENTES, PEDRO	CL LOS CERRATOS 34	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5118	LAVADO ROMERO, FRANCISCO	AV LA PAZ 10 Es:1 Pl:01 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5120	DIAZ RODRIGUEZ, JOSEFA	AV CONSTITUCION 22	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5121	LAVADO ROMERO, FRANCISCO	AV LA PAZ 10 Es:1 Pl:01 Pt:A	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5122	GUERRERO HORNILLO, FERNANDO	CL LA CARRERA 56	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5123	CORBACHO MARTINEZ, FRANCISCO	CL PILA DE LOS FRAILES 31	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5127	CORBACHO TEJADA, JERONIMO	CL MIRAVELES 40	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5129	ROMERO GUERRERO, FERNANDO	CL LOPEZ AYALA 69(0)	NAVILLAR DE PELA	06760	BADAJOZ
11	5129	ROMERO GUERRERO, VALENTIN	DESCONOCIDA			
11	5130	GUERRERO QUINTERO, CAROLINA	CL PILAR 4	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5131	GIL GUERRERO, JOSE	AV EXTREMADURA 53 N2dup-5	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5131	TEJADA CORBACHO, VICENTA	AV EXTREMADURA 53	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5132	GIL GUERRERO, JOSE	AV EXTREMADURA 53 N2dup-5	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5132	TEJADA CORBACHO, VICENTA	AV EXTREMADURA 53	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5133	CORTES GIL, MARIA	CL LA CARRERA 56	LA ZARZA	06830	BADAJOZ



RELACIÓN COLINDANTES A LA VIA PECUARIA "CAÑADA DE LAS CAÑADILLAS" EN EL TM DE LA ZARZA (BADAJOZ)						
POL	PARC	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
11	5133	GUERRERO HORNILLO, FERNANDO	CL LA CARRERA 56	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5134	MERINO CERRATO, NICASIO	CARRERA 36	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5135	CORBACHO MARTINEZ, FRANCISCO	CL PILA DE LOS FRAILES 31	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5136	GUERRERO GUERRERO, ANTONIO	CL PILAR 8	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5136	GUERRERO GUERRERO, FRANCISCO JOSE	CL VIRGEN 7	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5136	MARTINEZ GUERRERO, ALEGRIA	CL PABLO TEJERA 28 BI:6 Pt:02 Pt:B	VILLANUEVA DEL PARDILLO	28229	MADRID
11	5136	MARTINEZ GUERRERO, ANGEL JESUS	CL JUAN BUENO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5136	MARTINEZ GUERRERO, ANTONIO	CL SANTA EULALIA 18	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	BADAJOZ
11	5136	MARTINEZ GUERRERO, FRANCISCO	CL EL PILAR 20	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5136	MARTINEZ GUERRERO, JUAN SEBASTIAN	CL PILAR 20	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5136	MARTINEZ GUERRERO, LEONOR	CL PILAR 20	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5136	MARTINEZ GUERRERO, PEDRO MARIA	CL PILAR 20	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5136	ROMERO GUERRERO, BENITO	CL GUAREÑA 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5136	ROMERO GUERRERO, FRANCISCO	AV MOSSEN JAUME SOLER 27 Pt:02 Pt:03	CALAFELL (PLATJA CALAFELL)	43820	TARRAGONA
11	5136	ROMERO GUERRERO, JOSE	CL CILLA 24 Pt:01 Pt:B	LA HABA	06714	BADAJOZ
11	5138	GUERRERO TRINIDAD, ANA MARIA	CL JUAN ANDRES VALOR 22	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5139	GUERRERO TRINIDAD, ANA MARIA	CL JUAN ANDRES VALOR 22	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5140	MACIAS BENITEZ, JUAN	CL CARRETAS 96	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5141	MACIAS BENITEZ, JUAN	CL CARRETAS 96	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5142	GUERRERO PAREDES, MARIA	CL MOLINETA 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5142	LAVADO LAVADO, ANASTASIO	CL MOLINETA 6	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5150	PAREDES CORTES, MARIA	AV CONSTITUCION 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5151	LAVADO RAMOS, PATRICIO	CL CANTARRANAS 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5152	BARRERO LAVADO, MARTIN	CL VICTORIANO CABALLO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5153	GUERRERO GUERRERO, ANTONIO	CL PILAR 8	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5154	BARRERO LAVADO, MARTIN	CL VICTORIANO CABALLO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5155	BARRERO LAVADO, MARTIN	CL VICTORIANO CABALLO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5156	GUERRERO QUINTERO, VICTORIA	CL VICTORIANO CABALLO 9	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5158	BARRERO LAVADO, MARTIN	CL VICTORIANO CABALLO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
11	5159	SEGURO DIAZ, FRANCISCA	AV EXTREMADURA 1	TRUJILLANOS	06892	BADAJOZ
11	5192	GUERRERO HORNILLO, FERNANDO	CL LA CARRERA 56	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	141	GOMEZ BARRERO, MARTIN	CL VICTORIANO CABALLO 3	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	141	GOMEZ ROMERO, ALEJANDRO	CL LA CARRERA 57	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	141	GOMEZ ROMERO, FRANCISCO	CL LA CARRERA 15	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	141	GOMEZ ROMERO, MARTIN	CL LA VIRGEN 24	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	141	ROMERO MACIAS, FRANCISCA NIEVES	CL VICTORIANO CABALLO 3	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	142	DOMINGUEZ DURAN, JULIAN	CL LA CARRERA 12	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	143	QUESADA ROMERO, M. CARMEN	CL LA CARRERA 12	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	144	ESPINOSA TRINIDAD, FERNANDO	CL GL MOLA 52	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	145	LAVADO GRACERA, SATURIA	CL VIRGEN 55	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	146	BARRERA BENITEZ, ISIDORO	CL CERRATOS 41	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	172	MARQUEZ LOZANO, CAYETANO	CL CASTILLEJO 30	ALANGE	06840	BADAJOZ
12	173	MACIAS BENITEZ, JUAN	CL CARRETAS 96	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	174	LAVADO RAMOS, PATRICIO	CL CANTARRANAS 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	175	BARRERO LAVADO, MARTIN	CL VICTORIANO CABALLO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	176	BARRERO LAVADO, MARTIN	CL VICTORIANO CABALLO 1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	178	PAREDES BARRANTES, FERNANDO	AV CONSTITUCION 5 Pt:1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	179	HORTAL ALONSO, ANTONIA	CL BASILICA 18 Pt:04 Pt:B	MADRID	28020	MADRID
12	180	PAREDES CORTES, JOSEFA	AV CONSTITUCION 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	180	PAREDES CORTES, MARIA	AV CONSTITUCION 2	LA ZARZA	06830	BADAJOZ
12	203	PAREDES BARRANTES, FERNANDO	AV CONSTITUCION 5 Pt:1	LA ZARZA	06830	BADAJOZ



*ANUNCIO de 1 de abril de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento del camino de "La Garza" en el término municipal de Oliva de Mérida". Expte.: 1434OB1FR007. (2014081255)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1434OB1FR007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de "La Garza" en el término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de noviembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 798.811,12 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.



6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 11 de marzo de 2014.
- b) Contratista: Construcc. Martynar, SL.
- c) Importe de adjudicación: 567.155,89 (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 18 de marzo de 2014.

Mérida, a 1 de abril de 2014. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



*ANUNCIO de 1 de abril de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora y acondicionamiento del camino de Plasencia en el término municipal de Coria". Expte.: 1434OB1FR033. (2014081256)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1434OB1FR033.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del camino de Plasencia en el término municipal de Coria (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de diciembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 380.002,46 euros, (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 19 de marzo de 2014.
- b) Contratista: Andiajoa, SL.
- c) Importe de adjudicación: 269.800,96 € (21 % IVA incluido).



d) Fecha de formalización del contrato: 31 de marzo de 2014.

Mérida, a 1 de abril de 2014. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 1 de abril de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Adecuación de infraestructuras preventivas de defensa para los incendios forestales en Hurdes". Expte.: 1452OB1FR017. (2014081257)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1452OB1FR017.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de infraestructuras preventivas de defensa para los incendios forestales en Hurdes.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de noviembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 1.188.688,36 euros (10 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226: Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, Porcentaje: 70,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 17 de marzo de 2014.



b) Contratista: UTE Ged Integral, SA-Misturas Obras e Proxectos, SA (CIF U32449670).

c) Importe de adjudicación: 897.103,11 € (10 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 1 de abril de 2014.

Mérida, a 1 de abril de 2014. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de abril de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de Berrocalejo. (2014081282)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura con fecha 4 de abril de 2014, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Antiguo al Puente del Conde", en el término municipal de Berrocalejo, tramo; "todo el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000) y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2014, en el casco urbano, junto al abrevadero El Pilón.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

## ANEXO

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL ANTIGUO AL PUENTE DEL CONDE" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERROCALEJO

POLÍGONO	PARCELA/S	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
2	307	AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO	PZ ESPAÑA 1	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
4	555	AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO	PZ ESPAÑA 1	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
5	39	AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO	PZ ESPAÑA 1	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
6	1 y 21	AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO	PZ ESPAÑA 1	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
5	29 y 40	BRASERO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	PZ JOSE DE ESPRONCEDA 1, Esc C, 2B	28806 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)
2	434	BREÑA GARCÍA JUANA	CL BUENOS AIRES 4	28820 COSLADA (MADRID)
2	313	BREÑA GARCÍA LAUDELINO	CL VASCO DE GAMA 12, 3º 2	28911 LEGANÉS (MADRID)
2	450	BREÑA MARTÍN FLORENTINO	CL OÑA 63, 6ªA	28050 MADRID (MADRID)
2	448	BREÑA MARTÍN FRANCISCO	CL LA MINA 24, 2º 1	17300 BLANES (GERONA)
4	8	BREÑA MARTÍN FRANCISCO	CL LA MINA 24, 2º 1	17300 BLANES (GERONA)
5	28	BREÑA MARTÍN JUANA	CL BUENOS AIRES 4	28820 COSLADA (MADRID)
2	463	BREÑA PANIAGUA VÍCTOR	CL QUEIPO DE LLANO 5	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
4	409	BREÑA SÁNCHEZ ÁNGEL	CL ARTURO LORENTE 12	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)





2	430	BRIEVA MUÑOZ ANTOLIANO	CL BONIFACIO MUÑOZ, 2	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
4	405	BRIEVA MUÑOZ ANTOLIANO	CL BONIFACIO MUÑOZ, 2	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
4	367	BRISTO MARTÍNEZ MARIO LUIS	CL QUINTO CENTENARIO 4	28905 GETAFE (MADRID)
2	458	BRISTO MARTÍNEZ MARIO LUIS	CL QUINTO CENTENARIO 4	28905 GETAFE (MADRID)
3	339	BRISTO MARTÍNEZ MARIO LUIS	CL QUINTO CENTENARIO 4	28905 GETAFE (MADRID)
2	449	BURGOS HERRERUELA REMIGIA	PZ DOCTOR LOZANO 3, BI 113ªA	28038 MADRID (MADRID)
5	1	CÁCERES GONZÁLEZ Mª CARMEN	CL MATEO INURRIA BI 8, 17, 5ªB	11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
5	1	CÁCERES GONZÁLEZ PEDRO SEVERINO	CL MENÉNDEZ PELAYO 5	29120 ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)
4	306	CÁCERES MENDEZ Mª ISABEL	CL JOSÉ ANTONIO 22	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
2	310	CALERO CARMONA DAVID	CL MONTE AYA 24, 2ºD	28031 MADRID (MADRID)
4	218, 222 y 223	CUADRADO FONTSERÉ JOSÉ LUIS	CL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ 8	28981 PARLA (MADRID)
2	459	DELGADO DOMÍNGUEZ RAFAEL	CL VALDEBERNARDO 8, 3ªB	28030 MADRID (MADRID)
5	6	DÍAZ BRAVO SIXTO	TR WEYLER 10, 2C	10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
2	315	ESPUELA FUENTES AMPARO	TR JOSÉ ANTONIO,13	10392 BERROCALEJO-CÁCERES
5	12	FERNÁNDEZ GARCÍA IGNACIO	RD ANDRÉS 24, TALAVERA REI	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
2	305	FERNÁNDEZ GARCÍA NAZARIO	CL ENCINAS 5	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
4	164	GARCIA BREÑA ANTONIO	CL CERRO DE LA HERRADURA 3, 8D	28905 GETAFE (MADRID)
5	38	GARCIA BREÑA ANTONIO	CL CERRO DE LA HERRADURA 3, 8D	28905 GETAFE (MADRID)
2	319	GARCIA BREÑA EVELIO	CL ESPERANZA SECALL, 7	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
4	164 y371	GARCIA BREÑA EVELIO	CL ESPERANZA SECALL, 7	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
5	38	GARCIA BREÑA EVELIO	CL ESPERANZA SECALL, 7	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
5	38	GARCIA BREÑA MAGDALENA	CL ESPERANZA SECALL, 7	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
2	317	GARCIA BREÑA MAGDALENA	CL ESPERANZA SECALL ,7	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
4	373	GARCÍA FERNÁNDEZ ELADIO ANTONIO	CL GRAL FRANCO 5	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
2	428	GARCÍA FERNÁNDEZ ENRIQUE	CL DUQUE DE PEÑARANDA 14,	10335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)
5	33	GARCÍA FERNÁNDEZ ENRIQUE	CL DUQUE DE PEÑARANDA 14, .	10335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)
5	31	GARCIA LLAVÉ FELIPE	CL SAN JULIO 1, 2	28917 LEGANÉS (MADRID)
2	314	GARCÍA SATURNINO Mª PILAR	CL ABRANTES 12	28971 GRIÑÓN (MADRID)
5	32	HEREDEROS DE VIDAL MENDEZ ESPEJEL	CL JUAN DE LA COSA 5, 4B	33400 AVILÉS (ASTURIAS)
2	445	IGUAL BLÁZQUEZ VICTORIA	CL ALCORISA 4, 1ªB	28043 MADRID (MADRID)
2	442	IGUAL COLLADO TEÓFILO	CL CORDILLERA DE CUERA 2, 1º	28053 MADRID (MADRID)
4	336	LEAL ROMERO JOSÉ	CL CARABANCHEL ALTO 128, 4º DCH	28044 MADRID (MADRID)
2	306	LORENTE CÁCERES Mª PAZ	CL MERCEDES ARTEAGA 17, 4º A	28019 MADRID (MADRID)
4	12 y 225	LORENTE CÁCERES Mª PAZ	CL MERCEDES ARTEAGA 17, 4º A	28019 MADRID (MADRID)
2	446	MARTÍN CONDE EDUVIGIS	PZ FEDERICO GARCÍA LORCA 3, 3ºD	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
2	436 y 461	MARTÍN MARTÍN AGAPITO	CL PLAZA DE BARCELONA 2, 3ºC	28903 GETAFE (MADRID)
3	338	MARTÍN MARTÍN Mª FLOR	CL CARLOS MARTÍN ÁLVAREZ 23, Esc 3, 1ªB	28018 MADRID (MADRID)
2	467 y 468	MARTÍN NUÑEZ MARIA PEÑITAS	CL VILLAVERDE 37, 2A	28902 GETAFE (MADRID)
5	36 y 37	MARTÍN NUÑEZ MARIA PEÑITAS	CL VILLAVERDE 37, 2A	28902 GETAFE (MADRID)
5	34	MENDEZ GUTIERREZ NEMESIO	CL GASÓMETRO 8, Esc IZ, 4A	28005 MADRID (MADRID)
4	408	MOCLÁN GARCÍA PAULINO	CL RÍO DUERO 58, 8D	28913 LEGANÉS (MADRID)
2	433	MUÑOZ BREÑA CAMILO	CL POLVORANCA 20, 2º 3	28901 GETAFE (MADRID)
4	335	MUÑOZ BREÑA CAMILO	CL POLVORANCA 20, 2º 3	28901 GETAFE (MADRID)
5	3	MUÑOZ GARCÍA ANTONIA	CL ISLAS CANARIAS 11	28905 GETAFE (MADRID)
2	460	MUÑOZ GARCÍA FRANCISCA	CL CARABANCHEL 3, 2ªA	28902 GETAFE (MADRID)
4	1	MUÑOZ GARCÍA JUSTINO	PS DE LA ESTACIÓN 3, 3º	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
4	221	MUÑOZ HERNÁNDEZ HONORIO	CL ALBAL	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
2	444	MUÑOZ VÁZQUEZ HORTENSIA	CL GIJÓN RUIZ 1	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
2	466	NIETO GARCÍA JOSÉ ANTONIO	CL BEETHOVEN 3	28905 GETAFE (MADRID)
4	332	NIETO GARCÍA JOSÉ ANTONIO	CL BEETHOVEN 3	28905 GETAFE (MADRID)
2	466	NIETO GARCÍA Mª JESÚS	CL WAGNER 4	28905 GETAFE (MADRID)
4	332	NIETO GARCÍA Mª JESÚS	CL WAGNER 4	28905 GETAFE (MADRID)
2	466	NIETO GARCÍA RODOLFO	AV GUADARRAMA 36, Esc 1, 4ªA	45007 TOLEDO (TOLEDO)
4	332	NIETO GARCÍA RODOLFO	AV GUADARRAMA 36, Esc 1, 4ªA	45007 TOLEDO (TOLEDO)
4	337 y 338	NIETO MARTÍN FELIPE	CL TACONA 39, 3ªE	28030 MADRID (MADRID)
2	441	NIETO MARTÍN FELIPE	CL TACONA 39, 3ªE	28030 MADRID (MADRID)
2	455	PANIAGUA DIAZ EMILIA	CL ÉVORA 3, 1ªB	10005 CÁCERES (CÁCERES)
5	5	PIERRETTE SÁNCHEZ CATHERINE	CL BONIFICACIÓN MUÑOZ 12	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
4	408	RAMOS MESA Mª LUISA	CL RÍO DUERO 58, 8D	28913 LEGANÉS (MADRID)
2	440	RODRÍGUEZ CARPIO Mª PILAR	AV ALGORTA 12, 3º 1	28830 SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
5	30	RODRIGUEZ FERNANDEZ JESUS	CL ALAS 29	28042 MADRID (MADRID)



4	370	RODRÍGUEZ JIMENO ANA BELÉN	CL COLOMBIA 1, BI 23, 8 3	28820 COSLADA (MADRID)
5	4	RODRÍGUEZ JIMENO ANA BELÉN	CL COLOMBIA 1, BI 23, 8 3	28820 COSLADA (MADRID)
4	370	RODRÍGUEZ JIMENO Mª OLGA	AV ESPAÑA 38, Esc 1, 3C	28941 FUENLABRADA (MADRID)
5	4	RODRÍGUEZ JIMENO Mª OLGA	AV ESPAÑA 38, Esc 1, 3C	28941 FUENLABRADA (MADRID)
4	370	RODRÍGUEZ JIMENO ROSA MARÍA	CL BILBAO 8, 1.4	28922 ALCORCÓN (MADRID)
5	4	RODRÍGUEZ JIMENO ROSA MARÍA	CL BILBAO 8, 1.4	28922 ALCORCÓN (MADRID)
2	318	RUBIO GARCÍA ANTONIO	CL FIDEL MARTÍN INÉS 37 BJ	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
2	465	RUBIO GARCÍA FRANCISCO	CL RAMÓN DE LA CRUZ 76, 3ºDCH	28006 MADRID (MADRID)
4	375	RUBIO GARCIA LETICIA	CL TORREVIEJA 3, 8D	28021 MADRID (MADRID)
5	38	RUBIO GARCIA LETICIA	CL TORREVIEJA 3, 8D	28021 MADRID (MADRID)
4	407	RUBIO MORÓN INES MARIA	CL BONIFACIO MUÑOZ, 6	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
4	2	RUBIO MORÓN LEOVIGILDO	CL RIOJA 77, 2º 8	28916 LEGANÉS (MADRID)
4	410	RUBIO MUÑOZ ADOLFINA	CL ARTURO LORENTE 3	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
2	462	RUBIO MUÑOZ ÁNGELA	PS CHOPERA 121, Esc 2, 2A	28100 ALCOBENDAS (MADRID)
4	411	RUBIO MUÑOZ ÁNGELA	PS CHOPERA 121, Esc 2, 2A	28100 ALCOBENDAS (MADRID)
2	312	SÁNCHEZ BREÑA MARÍA	CL SAN MELCHOR 11 BJ DCH	28917 LEGANÉS (MADRID)
2	311	SÁNCHEZ BREÑA VIDAL	CL DIVINA PASTORA 8, 11B	28034 MADRID (MADRID)
4	147, 148 y 163	SÁNCHEZ DIAZ JUAN ANTONIO	CL JAEN 1, 3B	28941 FUENLABRADA (MADRID)
5	548	SÁNCHEZ DIAZ JUAN ANTONIO	CL JAEN 1, 3B	28941 FUENLABRADA (MADRID)
002500400T	K91B	SÁNCHEZ DIAZ JUAN ANTONIO	CL JAEN 1, 3B	28941 FUENLABRADA (MADRID)
4	224	SÁNCHEZ MARTÍN CARLOS	AV DE FRANCIA 19, 7º8	28916 LEGANÉS (MADRID)
2	443	SANTOS RUFO MANUEL	CL BONIFACIO MUÑOZ	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
5	2 y 38	SOCIEDAD PRO INDIVISO	CL ESPERANZA SECALL 7,	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
2	464	SOLER MIRAS ANTONIA	AV OLÍMPICA 2	28935 MÓSTOLES (MADRID)
9207701T	K9190N	VÁZQUEZ BRASERO PABLO	CL GENERALÍSIMO 61	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
2	316	VÁZQUEZ BREÑA AGUEDA	PS DE LA ESTACIÓN 3, 3ªA	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
2	432	VÁZQUEZ BREÑA FELICIANO	CL SANTA LAURA 4	28938 MÓSTOLES (MADRID)
4	146	VÁZQUEZ BREÑA JOSÉ	CL FUENTE FRESNO 1, 1ºD	28700 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)
5	35	VÁZQUEZ BREÑA LÁZARO	CL MAYOR 4, 1º	31570 SAN ADRIÁN (NAVARRA)
4	553	VÁZQUEZ COLLADO FAUSTINO	CL JAIME AGUEDA TORREGR. 2	03205 ELX/ELCHE (ALICANTE)
4	307	VÁZQUEZ ESPUELA LAURO	CL DE LOS CAIDOS 12	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
5	27	VÁZQUEZ MARTÍN Mª ESTRELLA	CL REVISTA 14	28905 GETAFE (MADRID)
2	431 y 437	VÁZQUEZ MARTÍN Mª ESTRELLA	CL REVISTA 14	28905 GETAFE (MADRID)
4	333	VÁZQUEZ MARTÍN Mª ESTRELLA	CL REVISTA 14	28905 GETAFE (MADRID)
2	431 y 437	VÁZQUEZ MARTÍN MACABIA	CL CUENCA 33, 5º B	28931 PARLA (MADRID)
4	333	VÁZQUEZ MARTÍN MACABIA	CL CUENCA 33, 5º B	28931 PARLA (MADRID)
2	308 y 309	VÁZQUEZ VÁZQUEZ ESTRELLA	CL QUEIPE DE LLANO 5	10392 BERROCALEJO (CÁCERES)
2	435	VENTURA SÁNCHEZ GONZALO	PZ LANZ IBÉRICA 2, B D	28905 GETAFE (MADRID)

• • •

*ANUNCIO de 4 de abril de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Ganados", en el término municipal de Peraleda de San Román. (2014081283)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura con fecha 4 de abril de 2014, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Ganados", en el término municipal de Peraleda de San Román, tramo; "todo el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000) y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 27 de mayo de 2014, en la entrada al tentadero de la finca Los Ángeles, acceso desde la carretera EX-387, de Bohonal de Ibor a Peraleda de San Román, donde cruza el Río Gualija.



Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

## ANEXO

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE GANADOS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PERALEDA DE SAN ROMÁN

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
14	268	TERUEL PEÑALVER ANGEL	CL ALBERTO AGUILERA 62, Esc Drch, 2	28015 MADRID (MADRID)
14	269	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	AVDA. PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
14	269	IBERDROLA S.A.	PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1	10002 CÁCERES (CACERES)

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 2 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0104)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2530/2013	D/D. <sup>a</sup> NAYARA MERINO SÁNCHEZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
3094/2013	D/D. <sup>a</sup> JOSE MARIA PILA FERNANDEZ	SANTANDER (CANTABRIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
3297/2013	D/D. <sup>a</sup> FELIPE PAZ CASTRO	TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
3315/2013	D/D. <sup>a</sup> ENRIQUE GÓMEZ LOZANO	MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3330/2013	D/D. <sup>a</sup> IGNACIO PICÓN MARÍN	DOS HERMANAS (SEVILLA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3338/2013	D/D. <sup>a</sup> JOSÉ ESTEFANO MARTÍNEZ CARRILLO	OGÍJARES (GRANADA).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
3347/2013	D/D. <sup>a</sup> ANTONIO VARGAS NAVARRO	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.c) de la LO 1/1992	100 €
3352/2013	D/D. <sup>a</sup> DANIEL PARDO RUBIO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	400 €
3377/2013	D/D. <sup>a</sup> JOSÉ LUIS MOGOLLÓN SÁNCHEZ	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €



3385/2013	D/D. <sup>a</sup> JUAN ANGEL DUARTE SANABRIA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3386/2013	D/D. <sup>a</sup> MOISES CASTUERA TORO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
3387/2013	D/D. <sup>a</sup> MANUEL JESUS GARCIA ROMERO	HUELVA (HUELVA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3388/2013	D/D. <sup>a</sup> ALVARO DE MELCHOR TATO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3389/2013	D/D. <sup>a</sup> JAVIER FERNANDEZ PICAZO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	375 €
3430/2013	D/D. <sup>a</sup> AGAPITO TALAVAN GARCIA	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	325 €
3441/2013	D/D. <sup>a</sup> JOSE LUIS SANCHEZ CORRALES	MADROÑERA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
3446/2013	D/D. <sup>a</sup> IBAN HERNANDEZ HERNANDEZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
3448/2013	D/D. <sup>a</sup> JOSÉ MANUEL BELLO CORREAS	SOTOSERRANO (SALAMANCA).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
3451/2013	D/D. <sup>a</sup> SANTIAGO PALOMO GARCIA	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
3456/2013	D/D. <sup>a</sup> JOSE LUIS BENITO MADRIGAL	CORIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	400 €
3461/2013	D/D. <sup>a</sup> PEDRO ROMERO BEJAR	ALDEANUEVA DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
3466/2013	D/D. <sup>a</sup> IONEL MANUEL CIOBANU	DON BENITO (BADAJOZ).	Art. 26.i) y 26.h) de la LO 1/1992	200 €

Cáceres, a 2 de abril de 2014. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

*EDICTO de 2 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 41/2013. (2014ED0105)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, para la Revocación de Licencia de Armas tipo "E".

Expediente Núm.: 41/2013. Revocación Licencia de Armas tipo "E", a D. Félix Sánchez Blanco. Domicilio: C/ Jaime Ostos, n.º 1. 10692 El Batán (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (artículo 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la citada ley, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto. (Artículo 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de precitada ley.

Cáceres, a 2 de abril de 2014. El Delegado del Gobierno, PD Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.



## **AYUNTAMIENTO DE CARBAJO**

*EDICTO de 1 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias.* (2014ED0106)

Aprobada Inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad:

Peticionario: Ayuntamiento de Carbajo.

Tipo de modificación: Modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad.

“Sobre condiciones particulares de SNU Especial Protección y SNU de Bosque Mediterráneo”.

A la que se acompaña el correspondiente proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad Sierra San Pedro.

Se somete a información pública por periodo de 45 días, a contar a partir día del siguiente a la presente publicación, a efectos de la presentación de alegaciones o reclamaciones al mismo.

Carbajo, a 1 de abril de 2014. La Alcaldesa, AGUSTINA GRANDE BRAVO.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 2 de abril de 2014 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2014.* (2014081271)

*(Aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de marzo de 2014).*

Personal funcionario.

- Grupo C, Subgrupo C-1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes; Una. Denominación: Agente.

Navalmoral de la Mata, a 2 de abril de 2014. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA**

*ANUNCIO de 1 de abril de 2014 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias. (2014081261)*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pública la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias para modificar el enunciado del uso IX permitiendo no solo la instalación y explotación de plantas solares fotovoltaicas, sino también y en concordancia con el art. 23 modificado de la LSOTEX por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, la de "implantación y funcionamiento de cualquier equipamiento colectivo, así como de instalaciones o establecimientos de carácter industrial o terciario", así como "el establecimiento de instalaciones destinadas a la obtención de energía mediante la explotación de recursos procedentes del sol, el viento, la biomasa o cualquier otra fuente derivada de recursos naturales renovables de uso común y general, cuyo empleo no produzca efecto contaminante", (puntos f y h, respectivamente, del citado artículo), aprobada definitivamente por Resolución de 31 de enero de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con publicación en DOE núm. 210, correspondiente al día 30 de octubre de 2013 y se pone a disposición conforme lo dispuesto en el artículo 22.9 del referido decreto.

— Manera en que se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales:

Para la adecuada integración de los aspectos ambientales se hace necesario establecer una serie de criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad que habrán de ser tenidos en cuenta para que los efectos sobre el medio ambiente del Plan se reduzcan al mínimo, incorporándolos al planeamiento, de modo que contribuyan a alcanzar los objetivos ambientales que hayan sido planteados.

Los criterios ambientales se estructuran en torno a los diferentes ámbitos que abarca el Plan, incorporando criterios ambientales que contribuyen a la sostenibilidad urbana y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Dichos criterios se clasifican en los ámbitos siguientes:

- 1.1. Ocupación del suelo.
- 1.2. Edificación.
- 1.3. Biodiversidad y patrimonio natural.
- 1.4. Patrimonio cultural.
- 1.5. Paisaje.
- 1.6. Agua.
- 1.7. Reducción de la contribución al cambio climático.
- 1.8. Calidad del aire.
- 1.9. Gestión de residuos.
- 1.10. Riesgos naturales y tecnológicos, así como para la salud humana.



- Cómo se ha tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas y la memoria ambiental:

Se han tenido en consideración las principales normas, políticas y programas de acción medioambiental de los diferentes ámbitos institucionales (comunitario, nacional, autonómico) en la evaluación estratégica presentada.

No se han recibido informes desfavorables o complementarios a la documentación aportada, habiéndose solicitado a los siguientes: Dirección General de Infraestructuras y Transportes, Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Vías Pecuarias Dirección General de Desarrollo Rural, Confederación Hidrográfica del Tajo, Dirección General de Infraestructuras y Agua, Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, Dirección General de Patrimonio, Dirección General de Medio Ambiente (Servicio de Recursos cinegéticos y piscícolas, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas), Ayuntamiento de Montánchez, Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago, Ayuntamiento de Valdemorales, Ayuntamiento de Zarza de Montánchez, Ayuntamiento de Valdefuentes, Diputación Provincial de Cáceres, Ecologistas en Acción, Sociedad Española de Ornitología, Adenex,

- Las razones de la elección de la modificación aprobada, en relación con las alternativas consideradas.

Se han considerado dos Alternativas (0 y 1).

La elección de la Alternativa 0 conllevaría no proceder a la revisión del planeamiento vigente y de las modificaciones puntuales en Torre de Santa María, permitiendo que el modelo territorial del mismo continúe desfasado de acuerdo a las necesidades reales del municipio.

La elección de la Alternativa 1 supone proponer y determinar los objetivos de desarrollo de Torre de Santa María, tratando de compatibilizar por un lado el necesario progreso y expansión del mismo, al tiempo que se garantiza la preservación, mejora e impulso a los valores y espacios medioambientales, que existen en el término municipal.

En el caso en que se llevara a cabo la alternativa cero, se perderían estas posibilidades, y como consecuencia no se podrían alcanzar los objetivos y criterios de ordenación con los que se plantearon las vigentes NNSS y sus modificaciones posteriores.

- Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de la modificación:

Con el fin de que las actuaciones futuras dentro de las NNSS y de la modificación puntual n.º 4 se realicen de forma respetuosa con el medio ambiente, es necesario que los impactos socio-ambientales no rebasen unos límites. Para ello se aplican tres tipos de medidas:

1. Prevenir los impactos negativos, en cuyo caso es necesario actuar en las fases iniciales de los proyectos e inclusive antes de que se hayan definido, a través de la promulgación de políticas que concurren en este sentido, o mediante un adecuado análisis de alternativas para los proyectos.



2. Mitigar los impactos socio-ambientales, llevar los impactos a niveles aceptables, en cuyo caso se actúa una vez se han identificado y caracterizado los impactos, aplicando medidas adecuadas.
3. Compensar los impactos socio-ambientales negativos, acción que debe realizarse cuando los impactos son inevitables y por tanto deben crearse similares condiciones ambientales a las afectadas, en otro sitio diferente a aquel en el que se produjo el impacto.

— Resumen no técnico:

Reunido un equipo técnico multidisciplinar, después de realizar un análisis de la legislación aplicable, redacta un informe teniendo en cuenta, no sólo los aspectos ambientales, sino también los aspectos socioeconómicos de las NNSS que pudieran verse afectados por esta modificación.

En una primera fase se elabora un inventario de los elementos físicos, biológicos y sociales del municipio, para caracterizar el entorno sobre el que incide la modificación.

Una vez estudiado el medio, se identifican, caracterizan y valoran los impactos que la nueva redacción puede generar sobre el planeamiento vigente.

Finalmente se diseñan una serie de medidas preventivas y correctoras con el objetivo de minimizar o evitar estos impactos y después, se elabora un plan de vigilancia ambiental que garantiza su cumplimiento.

Torre de Santa María, a 1 de abril de 2014. El Alcalde, FLORENTINO CARRASCO GARCÍA.



# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)